BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 8 DE JULIO DE 1997 | Número 155

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Decreto número 42/1997, de 27 de junio, por el que se deniega la solicitud de segregación de partes de los municipios de Cartagena y San Javier para la constitución de un nuevo municipio independiente, con la denominación "Dos Mares" 7835

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia, de 30 de junio de 1997, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Planes de Formación Continua acogidos al 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996. 7836

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de licitación de obras Expediente 02/01/97/0041 7838

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Edicto. Expediente CIR/3/96. 7838

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Servicio Murciano de Salud

Anuncio de contratación. Expediente 57/97. 7839

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio Bienes y derechos afectados por la obra "Linea de Efluentes al Mar (recorrido terrestre) Cartagena". 7840

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo. Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo en trámite de notificación de Resolución de Extinción de Prestaciones. 7841

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo. Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo en trámite de notificación de Resolución de Extinción de Prestaciones. 7841

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo en trámite de notificación de Resolución de Extinción de Prestaciones por desempleo por reincidencia en infracción leve. 7841
Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura. Expropiaciones. Clave: 07.278.086. Expediente: C=26-9. 7842
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Resoluciones sancionadoras. 7850
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Resoluciones sancionadoras. 7850
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial. Relación de empresas en trámite de notificación de actas por infracción. 7851
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial. Relación de empresas en trámite de notificación de actas por infracción 7851

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 13/96. 7852
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 895/96. 7852
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 512/96. 7852
De lo Social número Dos de Cartagena. Proceso D-391/97. 7853
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 162/96. 7853
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 94/95. 7853
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 335/96. 7854
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos 150/96C. 7855
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 375/91. 7855
Primera Instancia número Uno de Murcia Juicio 1 023/94. 7858
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 652/96 7859
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 529/92. 7860
Primera Instancia número Uno de Murcia Juicio 873/96. 7861
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 98/92. 7861
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 346/94 7862
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana Autos 224/93. 7862
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 297/96 7863
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 292/94. 7864
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Cédula de notificación. 7864
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 288/92. 7864
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 348/97. 7865
Primera Instancia número Dos de Murcia Procedimiento 929/89. 7866
Primera Instancia número Tres de Murcia. Procedimiento 654/96. 7867
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 132/97. 7868
Primera Instancia número Siete de Murcia Juicio 140/97. 7868
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 122/97-C 7868
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 291/96. 7869
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 162/95 7870
Primera Instancia número Cincuenta y Uno de Madrid. Autos 525/94. 7870
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 774/96B. 7871
Primera Instancia número Ocho de Murcia Autos 546/96-B. 7871
Primera Instancia número Uno de Murcia Autos 161/97 7871
Primera Instancia número Seis de Murcia Autos 203/96. 7872
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 214/97-B. 7873
Primera Instancia numero Siete de Cartagena. Autos 227/96. 7873
Primera Instancia número Cuatro de Murcia Autos 119/97. 7873
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 891/97. 7874
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 892/97. 7874
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 890/97. 7874
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 889/97 7874
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 888/97. 7875
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 885/97. 7875
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 895/97. 7875
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 887/97. 7875
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 883/97. 7876
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 886/97. 7876
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 907/97. 7876
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 908/97. 7876

IV. Administración Local

MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 293/97. 7877
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para tablao flamenco, en Avenida Generalísimo, 63. 7877
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 293/97. 7877
MANCOMUNIDAD RÍO MULA Bases para convocatoria de oposición para proveer una plaza de Psicopedagogo-a/Estimulador-a. 7878
MANCOMUNIDAD RÍO MULA. Bases para convocatoria de oposición para proveer una plaza de Estimulador-a. 7881
MANCOMUNIDAD RÍO MULA Bases para convocatoria de oposición para proveer una plaza de Fisioterapeuta. 7884
CIEZA. Expediente de modificación de Créditos numero 14/97 7887
LORCA. Corrección de error en la publicación número 7828. 7888
CARTAGENA. Anuncio de adjudicación de obras. Expediente OP/96/223. 7892
LOS ALCÁZARES Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de precios públicos 7892
LOS ALCÁZARES. Modificación puntual de determinadas ordenanzas fiscales 7892
LIBRILLA. Listas cobratorias de Tributos y Precios Públicos, ejercicio 1997. 7893
ARCHENA. Anuncio de licitación de obras. Expediente 12/97 7893

V. Otras disposiciones y anuncios

Universidad Nacional de Educación a Distancia. Centro Asociado de Cartagena. Concursos públicos para contratar servicios. 7894
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación provincial de Almería. Notificación. 7894
Junta de Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación provincial de Almería. Notificación. 7895
Comunidad de Regantes de "El Palomar de la Escocia". Convocatoria a Junta General Constitutiva 7896
Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. 7896

Edita e imprime. Imprenta Regional
Gerencia y Administración· Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

9587 DECRETO n.º 42/1997, de 27 de junio, por el que se deniega la solicitud de segregación de partes de los municipios de Cartagena y San Javier para la constitución de un nuevo municipio independiente, con la denominación "Dos Mares".

En fecha 13 de septiembre de 1994, se presentaron en los Ayuntamientos de Cartagena y San Javier, las solicitudes formuladas por el Letrado don José Antonio Gallego González, en representación de los electores y vecinos residentes en las entidades o núcleos de Atamaría, Los Belones, Cabo de Palos, La Manga del Mar Menor, Cala Reona, Playa Honda, Mar de Cristal, Islas Menores, Cobaticas, Las Barracas, El Sabinar, Islas del Ciervo, Grosa, Redonda o Rondella, del Sujeto y Hormigas, del término municipal de Cartagena y de La Manga del Mar Menor, y las Islas Mayor o del Barón y Perdiguera, del municipio de San Javier para su constitución en nuevo municipio independiente, con la denominación de "Dos Mares" y capitalidad en el núcleo urbano de Cabo de Palos en su confluencia con el de La Manga del Mar Menor.

Alegan los promotores como justificación de la petición de segregación, el espectacular desarrollo de la zona durante las últimas décadas, determinante del asentamiento de una población permanente con peculiares modos de vida, que evidencian una realidad de vida colectiva que requiere y exige el tratamiento jurídico adecuado, a la luz de los principios que informan nuestro ordenamiento positivo y de las normas concretas en que cristalizan, para dotarla de plenitud de personalidad que le permita desenvolverse con absoluta autonomía en el ámbito de la Administración Local española, por reunir todas las condiciones y requisitos necesarios para su configuración como municipio.

El Ayuntamiento de Cartagena, sometió el expediente a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 5, del día 7 de enero de 1995, habiéndose presentado al mismo 556 alegaciones, de las que 518 se manifiestan a favor de la segregación, no siendo la mayoría vecinos residentes en los núcleos objeto del expediente de segregación; se presentaron además 19 alegaciones a favor de la constitución del nuevo municipio, por diversas entidades y corporaciones como son Comunidades de Propietarios, Asociaciones, etc., y particulares. En contra de la segregación en Cartagena, se presentaron alegaciones por el Partido Cantonal, el Grupo Unidad y Progreso, y se formulan diversas alegaciones de Asociaciones y particulares que manifiestan su total oposición a la segregación, alegándose por la Asociación de Vecinos "Santa Bárbara" del Llano del Beal, su oposición a los límites que se recogen en el Proyecto de división, pues afectan a su Entidad Singular. El Pleno de la Corporación resolvió que dichas alegaciones se incorporasen al expediente y acordó rechazar firmemente la segregación propuesta.

El Ayuntamiento de San Javier, por edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 18, de 23 de enero de 1995, sometió, igualmente, a información pública el expediente, indicando que han comparecido, manifestándose en contra de la segregación, 2.510 vecinos de San Javier, 18 de los cuales son de la zona a segregar, 10 vecinos de La Manga, que revocan el poder que otorgaron para solicitar la segregación, 676 escritos de personas no vecinas de San Javier y 6 escritos de empresas y asociaciones. El Ayuntamiento acepta dichas alegaciones. A favor de la segregación se indica que han comparecido 594 personas no vecinos de La Manga y 6 asociaciones, de las que sólo una tiene su domicilio social en el término municipal de San Javier, desestimando el Ayuntamiento dichas alegaciones.

Tras diferentes informes de los Servicios de los dos Ayuntamientos, y externos a los mismos, el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de marzo de 1995, por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, acordó rechazar firmemente la segregación de los núcleos de población aludidos en la documentación presentada por don José Antonio Gallego González, por entender que no reúne los requisitos exigidos por la Ley.

El Pleno de la Corporación de San Javier, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1995, por unanimidad de los asistentes a la sesión, se acordó desestimar la solicitud de segregación de La Manga de San Javier de su municipio matriz, por las razones que se recogen en el indicado acuerdo.

Con fecha 13 de marzo de 1995, tuvo entrada en esta Comunidad Autónoma el expediente ya tramitado, de la parte de San Javier, y el día 27 de abril de 1995, el correspondiente a la parte de Cartagena.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1995, acordó la ampliación del plazo de resolución del expediente de segregación y posterior constitución del municipio "Dos Mares", por un periodo de seis meses, contados a partir de la finalización del procedimiento ordinario.

Se han emitido informes por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, la Consejería de Sanidad y Política Social, la Dirección de Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Emitido informe sobre la vialibilidad económica de la segregación pretendida por el Jefe de Área de Estudios y Servicios de la Consejería de Presidencia, el mismo concluye que, de acuerdo con la legislación sobre Hacienda Pública aplicable, no queda suficientemente justificado que la segregación que se solicita, cumpla con los requisitos establecidos.

El Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales, informa desfavorablemente la solicitud, tanto respecto de los aspectos formales al no constar en el expediente la documentación exigida por los artículos 11 y 14 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, como sustantivos, al no acreditarse por los promotores a quien corresponde la carga de la prueba –como exige el artículo 13 de la Ley 1/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 7, 8, 11 y 14 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia–, la existencia de núcleos territorialmente diferenciados, el mantenimiento de la calidad media de los servicios y la mejora objetiva de los mismos, y faltar la legitimación para la promoción de este expediente, al no concurrir la voluntad de la mayoría de los vecinos residentes en cada una de las partes que se incluyen en la segregación.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14.4 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia, previo informe desfavorable a la solicitud del Consejo Regional de Cooperación Local en su reunión de 11 de abril de 1996, y previo dictamen desfavorable de la Comisión Permanente del Consejo de Estado en su reunión de fecha 13 de marzo de 1997, y tras la deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de junio de 1997.

DISPONGO

Artículo único: Denegar la solicitud de segregación formulada por el Letrado don José Antonio Gallego González, en representación de los electores y vecinos residentes en las Entidades o núcleos de Atamaría, Los Belones, Cabo de Palos, La Manga del Mar Menor, Cala Reona, Playa Honda, Mar de Cristal, Islas Menores, Cobaticas, Las Barracas, El Sabinar, con su diseminado y zonas de influencia, Islas del Ciervo, Grosa, Redonda y Rondella, del Sujeto y Hormigas, del término municipal de Cartagena, y de La Manga del Mar Menor, y las Islas Mayor o del Barón y Perdiguera, del Municipio de San Javier, para su constitución en nuevo municipio independiente.

Dado en Murcia a 27 de junio de 1997.— El Presiente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

9586 RESOLUCIÓN del Secretario General de la Consejería de Presidencia, de 30 de junio de 1997, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Planes de Formación Continua acogidos al 2.° Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996.

Suscrito con fecha 26 de mayo de 1997, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Planes de Formación Continua acogidos al 2.° Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del citado Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Murcia a 30 de junio de 1997.— El Secretario General, **José García Martínez.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN CONTINUA ACOGIDOS AL 2.° ACUERDO DE FORMACIÓN CONTINUA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 23 DE DICIEMBRE DE 1996

En Madrid, a 26 de mayo de 1997.

REUNIDOS

De una parte:

El Excmo. Sr. Don Mariano Rajoy Brey, en su calidad de Ministro de Administraciones Públicas y en virtud de la competencia conferida por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, publicado por Resolución de 31 de julio de 1995, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales.

De otra parte:

El Excmo. Sr. Don Juan Antonio Megías García, Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Comunidad.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio de Colaboración y

EXPONEN

Primero.

El artículo 149.1.18.ª de la Constitución reserva al Estado competencia exclusiva sobre las bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que en todo caso garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas.

De acuerdo con ello y conforme a lo establecido en el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, corresponde a la Comunidad Autónoma, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo.

Que la Comisión General para la Formación Continua, creada por el Acuerdo Administración-Sindicatos de 15 de septiembre de 1994, es el órgano de composición paritaria al que corresponde ordenar la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Es competencia especial de esta Comisión acordar la distribución de los fondos disponibles para la financiación de los Planes de Formación Continua.

Tercero.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997 y el Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua de 19 de diciembre de 1996, articulan la financiación de la Formación Continua en las Administraciones Públicas para el presente ejercicio.

El crédito correspondiente será transferido desde el Instituto Nacional de Empleo al presupuesto del Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 del Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua de 19 de diciembre de 1996.

Cuarto.

Que la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el Plan de Formación Continua promovido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y lo remite a la Comisión General para la Formación Continua para su consideración en el marco de los criterios establecidos mediante el Acuerdo de Gestión para 1997.

Quinto.

Que una vez aprobado definitivamente el Plan de Formación Continua promovido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de Acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 16 Capítulo V del 2.° Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996, dicho Plan será desarrollado según lo establecido en la Orden Ministerial por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del 2.° Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996 y en el presente Convenio de Colaboración.

Por lo que, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia representada por la Consejería de Presidencia, para el desarrollo de Planes de Formación Continua acogidos al 2.° Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia representada por la Consejería de Presidencia, para el desarrollo de Planes de Formación Continua acogidos al 2.° Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Tercera.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y con cargo a su dotación presupuestaria 22.101.121C.450, transferirá la cantidad correspondiente al Plan de Formación Continua objeto del presente Convenio a la Entidad Promotora designada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se destinará al desarrollo del Plan de Formación Continua aprobado de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 16, Capítulo V, del 2.° Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 23 de diciembre de 1996.

Cuarta.

La Entidad Promotora designará los fondo librados por el Instituto Nacional de Administración Pública a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las acciones formativas previstas en el Plan de Formación Continua aprobado.

Quinta.

La Entidad Promotora a la que se refiere la cláusula anterior, será la que designe el Consejero de la Comunidad Autónoma firmante del presente Convenio.

Sexta.

El seguimiento del presente Convenio corresponde a la Comisión General para la Formación Continua, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 del 2.° Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Séptima.

De los litigios que puedan plantearse en la aplicación e interpretación de este Convenio conocerá la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acreditará la realización de la actividad de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Novena.

Este Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio presupuestario de 1997.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados. El Ministro de Administraciones Públicas, **Excmo. Sr. D. Mariano Rajoy Brey**. El Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Excmo. Sr. D. Juan Antonio Megías García.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9583 ANUNCIO de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Secretaría General.
c) Número de expediente: 02/01/97/0041.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación de la "Casa Pintada" y construcción de 6 viviendas de P.P. en Mula.
b) Lugar de ejecución: Mula.
c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa y nueve millones novecientas ochenta y una mil quinientas sesenta y cuatro pesetas (99.981.564 pesetas).

5. Garantías.

Provisional: No lleva.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
c) Localidad y código postal: Murcia-30071.
d) Teléfono: 36 23 91.

7. Requisitos específicos del contratista:
a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, 4 y 6, Categoría C. El adjudicatario acreditará su clasificación en el grupo K, subgrupo 7, categoría C, o deberá subcontratar la parte de obra referida a restauración con otro/s que reúna/n dicha clasificación, no excediendo el importe de las obras subcontratadas del 50% del precio del contrato.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.
b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería.
1. Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
3. Localidad y código postal: 30071-Murcia.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
c) Localidad: Murcia.
d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.
e) Hora: Doce horas en el salón de actos de la Consejería.

Murcia, 2 de junio de 1997.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9584 EDICTO. Expediente CIR/3/96.

Intentada sin éxito la notificación mediante aviso de recibo a los titulares de las industrias de desecación de pimiento que posteriormente se reseñan y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que, con fecha 19 de mayo de 1997, el Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias ha dictado la siguiente resolución:

Visto el informe final número 3, sobre "Actualización del Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias", emitido por la Sección de Inspección y Registro, adscrita al Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias de fecha 25 de noviembre de 1996.

Visto el Informe-Propuesta de Cancelación de Inscripción Registral de determinadas industrias de desecación de pimiento, emitido por la precitada Sección de Inspección y Registro, de fecha 16 de mayo de

1997, y conformado por la Jefatura del Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias.

Considerando lo expuesto y la restante documentación, contenida en el expediente CIR/3/96, he tenido a bien

RESOLVER

Cancelar la inscripción registral en el registro de Industrias Agrarias de esta Dirección General a las industrias que a continuación se relacionan:

3040479	G.S.C. 13.860	Alhama de Murcia
3040288	Ángel García Nicolás	Beniel
3041059	Pedro León León	Cartagena
3040146	S.AT. 1944	Cartagena
3040484	Pimientos de Lorca, S.A.	Lorca
3041048	Matías Carrasco Aliaga	Lorca
3040517	Regina, S.A.	Molina de Segura
3040104	Lorenzo Muñoz López, N.C.R.	Murcia
3040815	Enrique Fuster Hernández	Aljucer (Murcia)
3040086	Hijos de F. Flores Bastida, S.A.	Murcia
3040054	Nicolás Conesa Inglés	San Javier
3040130	Demetrio Cler Martínez	San Javier
3040133	G.S.C. 13.930	San Javier
3040372	Paprika Española, S.A.	San Javier
3040255	José García García	Torre Pacheco
3040247	Fmaco de Sena Cerdán Sáez	Torre Pacheco
3041513	Antonio Murcia López	Totana
3040435	G.S.C. "San Antonio"	Totana
3040135	G.S.C. 9.800	Totana

Lo que se le comunica a los interesados y se les notifica que contra esta resolución podrán interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio Antonio Bernal Fontes.**

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

9585 ANUNCIO de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
c) Número de expediente: 57/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un equipo de ecografía con destino al Centro de Planificación Familiar "La Seda".
b) Número de unidades a entregar: 1.
c) División por lotes y número: No.
d) Lugar de entrega: Centro de Planificación Familiar "La Seda", calle Olof Palme, edificio Nalón, bajo, Murcia.
e) Plazo de entrega: Quince días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.500.000 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 2% del importe de licitación (70.000 pesetas).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Sección Contratación).
b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.
c) Localidad y código postal: 30008-Murcia.
d) Teléfono: 968/362074.
e) Telefax: 968/200897.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las catorce horas.
b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
2. Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.
3. Localidad y código postal: 30008-Murcia.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.
b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.
c) Localidad: Murcia.
d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.
e) Hora: Trece horas.

Murcia, 24 de junio de 1997.—El Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández.**

9582 ANUNCIO

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra "Línea de Efluentes al Mar (recorrido terrestre) Cartagena" correspondiente al complejo industrial "General Electric Plastics de España, S. Com. por A.", por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 29 de mayo de 1996, necesarios para la ejecución de las obras y en virtud del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, esta Consejería de Industria, Trabajo y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes afectados, para que el día 21 de julio, a partir de las 9,30 horas, en el Ayuntamiento de Cartagena (Concejalía de Infraestructuras), comparezcan, a fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación.

Nº Parcela Expediente	*Catastro Pol/Parc/Paraje*	*Titular Domicilio*	*Expropiación (m2)*
25	*4 14 La Olla*	*VALVERDE DIAZ, FRANCISCO C/ Del Retiro (30.390) La Aljorra- Cartagena*	*9 m2*
175	*139 20*	*CERAMICA LA IMPERIAL Plaza San Francisco, Nº 3 (30.201) Cartagena-Murcia*	*9 m2*
176	*139 6 Los Conesas de Abajo*	*CERAMICA LA IMPERIAL Plaza San Francisco, Nº 3 (30.201) Cartagena-Murcia*	*9 m2*
217	*52 17 Mina Faro*	*EMASA,(Empresa Constructora, S.A.) C/ Mayor, Nº 7 (30.201) Cartagena-Murcia*	*9 m2*
218	*52 24 Alumbres*	*EMASA, (Empresa Constructora, S.A.) C/ Mayor, Nº 7 (30.201) Cartagena-Murcia*	*9 m2*
219	*52 Alumbres*	*EMASA, (Empresa Constructora, S.A.) C/ Mayor, Nº 7 (30.201) Cartagena-Murcia*	*9 m2*
220 A	*52 23 Alumbres*	*MARTINEZ HERNANDEZ, FLORENTINA C/ Tirso de Molina, Nº 2, 4ºC (30.203) Cartagena-Murcia*	*9 m2*
221	*52 2 Alumbres*	*UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S.A. C/ Alumbres, S/N (30.380) Cartagena-Murcia*	*9 m2*
221 C	*52 2 Alumbres*	*DESCONOCIDO*	*9 m2*
221 B	*52 3 Alumbres*	*CONESA ROS, ANA Mª, JOSEFA Y ROS PEREZ ANA Mª Plaza del Sol (30.351) Alumbres-Cartagena*	*9 m2*
223	*51 35 La Miguelota*	*UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S.A. C/ Alumbres, S/N (30.380) Cartagena-Murcia*	*9 m2*
224	*51 36 Lo Porpuz*	*UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S.A. C/ Alumbres, S/N (30.380) Cartagena-Murcia*	*30 m2*

Murcia, a 23 de junio de 1997.—El Secretario General de Industria, Trabajo y Turismo, **Cristóbal Guirado Cid.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9266

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Extinción de Prestaciones por desempleo por reincidencia en infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 46.1.2. de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre; D.N.I.; último domicilio conocido; fecha sanción.

Navarro Martínez, Pedro; 27.452.228; calle Fuensanta, 69-2, 1.º izquierda, 30012-Patiño (Murcia); 1-10-96.

Pérez Martínez, Pedro José; 23.209.797; calle Retiro, 7, 30850-Totana; 12-6-96.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. número 96, de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia, a 18 de abril de 1997.—La Directora Provincial, Ana María Méndez Bernal.

——

Número 9267

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Extinción de la Prestación por desempleo, según lo dispuesto en los artículos 30.2.1. de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre: Guerrero Martínez, José.
D.N.I.: 27.486.965.
Último domicilio conocido: Aljada, Res. Arcos, Dúplex 1, 30006-Puente Tocinos (Murcia).
Fecha sanción: 10-9-96.
Motivo: Rechazo de oferta.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. número 96, de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia, a 18 de abril de 1997.—La Directora Provincial, Ana María Méndez Bernal.

——

Número 9268

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo por reincidencia en infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 46.1.2. de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre: Hernández Pagán, Antolín.
D.N.I.: 74.322.988.
Último domicilio conocido: Calle Manuel de Falla, 22, 30565-Las Torres de Cotillas.
Fecha sanción: 31-1-96.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. número 80, de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia, a 18 de abril de 1997.—La Directora Provincial, Ana María Méndez Bernal.

Número 9184

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Clave: 07.278.086.
Expediente: C=26-9.
Obra: Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector 1. Rambla Velopache.
Término municipal: Lorca (Murcia).

Expropiaciones

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero: Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes señalados, en la relación que se acompaña, conforme el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2-8-85, por lo que podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa a la comunicación a este Organismo, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia a 13 de junio de 1997.— El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

LUGAR	DIAS	MES	HORA
COMUNIDAD DE REGANTES C/ CORREDERA - LORCA	14 a 25	JULIO	10:

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP.SERVIDU
1	FRANCISCO GARCIA PEREZ	BARRIO SAN ANTONIO, 2	TORRECILLA-LORCA	0,1044 Ha.	0,0000 Ha.

Cultivos: HUERTA REGADIO
L.Norte: CNO. 9007 — L.Sur: ANTONIO LLAMAS LIDON
L.Este: FFCC — L.Oeste: MISMO PROPIETARIO

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP.SERVIDU
2	ANTONIO LLAMAS LIDON	CASTILLO XIQUENA, 5	LORCA	0,0510 Ha.	0,0000 Ha.

Cultivos: HUERTA REGADIO CON 11 FRUTALES Y 6 OLIVOS
L.Norte: FRANCISCO GARCIA PEREZ — L.Sur: ALFONSO GONZALEZ FRANCO
L.Este: FFCC — L.Oeste: MISMO PROPIETARIO

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP.SERVIDU
3	ALFONSO GONZALEZ FRANCO	RAMON Y CAJAL, 6	LORCA	0,1200 Ha.	0,0000 H.
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: ANTONIO LLAMAS LIDON			L.Sur: MISMO PROPIETARIO		
L.Este: FFCC			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
4	ANTONIO SOTO MONTALBAN	RAMBLA MELLADO	SUTULLENA-LORCA	0,0576 Ha.	0,0000 H
Cultivos: HUERTA REGADIO CON ALCACHOFAS					
L.Norte: FFCC			L.Sur: JOSE ROMERO LOPEZ		
L.Este: FFCC			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
5	JOSE ROMERO LOPEZ	CNO. VERA, 12	CAMPILLO-LORCA	0,0366 Ha.	0,0000 H
Cultivos: HUERTA REGADIO CON 1 OLIVO Y 2 GRANADOS					
L.Norte: ANTONIO SOTO MONTALBAN			L.Sur: SANTIAGO SANCHEZ-MANZANERA JODAR		
L.Este: FFCC			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
6	SANTIAGO SANCHEZ MANZANERA-JOD	CAMINO ROMERO, 2	LORCA	0,0354 Ha.	0,0(
Cultivos: HUERTA REGADIO CON 4 FRUTALES					
L.Norte: JOSE ROMERO LOPEZ			L.Sur: PEDRO PADILLA GINER		
L.Este: FFCC			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
7	PEDRO PADILLA GINER	CNO. VIEJO DEL PUERTO	TORRECILLA-LORCA	0,1038 Ha.	0,0000 I
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: SANTIAGO SANCHEZ-MANZANERA JODAR			L.Sur: JOSEFA BAYONAS ZAMORA		
L.Este: FFCC			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
8	JOSEFA BAYONAS ZAMORA	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	0,0360 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: PEDRO PADILLA GINER			L.Sur: MISMO PROPIETARIO		
L.Este: FFCC			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
9	JUAN BAYONAS ZAMORA	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	0,0357 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON 13 OLIVOS Y 2 HIGUERAS					
L.Norte: PEDRO PADILLA GINER			L.Sur: IGNACIO QUIÑONERO RUBIO		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
10	IGNACIO QUIÑONERO RUBIO	CNO. VERA, 20	CAMPILLO-LORCA	0,0621 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON ALCACHOFAS EN 0-02-07 HAS.					
L.Norte: JUAN BAYONAS ZAMORA			L.Sur: ENGRACIA CASAS NAVARRO		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
11	ENGRACIA CASAS NAVARRO	JUAN CARLOS I, 18	LORCA	0,0165 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: IGNACIO QUIÑONERO RUBIO			L.Sur: JOAQUINA CASAS NAVARRO		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
12	JOAQUINA CASAS NAVARRO	C/ NOGALTE. SAN JOSE	LORCA	0,0165 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: ENGRACIA CASAS NAVARRO			L.Sur: MATEO PEDRERO RUIZ		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
13	MATEO PEDRERO RUIZ	ALBERQUILLA, 45	TORRECILLA-LORCA	0,0147 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: JOAQUINA CASAS NAVARRO			L.Sur: PARCELA 11		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
14	MATEO PEDRERO RUIZ	ALBERQUILLA, 45	TORRECILLA-LORCA	0,0105 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: MISMO PROPIETARIO			L.Sur: JOAQUINA SANCHEZ ALCAZAR		
L.Este: RIEGOS VELOPACHE			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP.SERVIDU
15	JOAQUINA SANCHEZ ALCAZAR	PUENTE PASICO, 66	CAMPILLO-LORCA	0,0360 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON 2 HIGUERAS Y 1 GRANADO					
L.Norte: MATEO PEDRERO RUIZ			L.Sur: CONCEPCION PAREDES SANCHEZ		
L.Este: RIEGOS VELOPACHE			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
16	CONCEPCION PAREDES SANCHEZ	CAMPILLO	CAMPILLO-LORCA	0,0388 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: JOAQUINA SANCHEZ ALCAZAR			L.Sur: MISMO PROPIETARIO		
L.Este: RIEGOS VELOPACHE			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
17	DOMINGO MONTIEL PAREDES	CNO. VIEJO DEL PUERTO, S/N	TORRECILLA-LORCA	0,0218 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: CONCEPCION PAREDES SANCHEZ			L.Sur: CNO. 9013		
L.Este: RIEGOS VELOPACHE			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
18	MIGUEL PEREZ DIAZ	VIRGEN DE LAS HUERTAS, 34	LORCA	0,0311 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON 2 HIGUERAS Y 2 OLIVOS					
L.Norte: CAMINO 9013			L.Sur: CARMEN MENDEZ PORLAN		
L.Este: CAMINO 9016			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
19	CARMEN MENDEZ PORLAN	AVDA. RIO SEGURA, 8	MURCIA	0,0189 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON 1 FRUTAL					
L.Norte: MIGUEL PEREZ DIAZ			L.Sur: MARCOS RUBIO DEL VAS		
L.Este: RIEGOS VELOPACHE			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
20	MARCOS RUBIO DEL-VAS	ALBERQUILLA, 53	TORRECILLA-LORCA	0,0270 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: CARMEN MENDEZ PORLAN			L.Sur: MARIANO PEREZ NAVARRO		
L.Este: RIEGOS VELOPACHE			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
21	MARIANO PEREZ NAVARRO	POLIGONO LA SALUD. LA VIÑA	LORCA	0,0198 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: MARCOS RUBIO DEL VAS			L.Sur: FRANCISCO MENDEZ		
L.Este: RIEGOS VELOPACHE			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
22	CARMEN MENDEZ PORLAN	AVDA. RIO SEGURA, 8	MURCIA	0,0171 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: MARIANO PEREZ NAVARRO			L.Sur: ANGEL MONTIEL LLAMAS		
L.Este: RIEGOS VELOPACHE			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
23	ANGEL MONTIEL LLAMAS	CASA DE LAS VENTANAS	TORRECILLA-LORCA	0,0248 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: FRANCISCO MENDEZ			L.Sur: PABLO PEDRERO MUÑOZ		
L.Este: RIEGOS VELOPACHE			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
24	PABLO PEDRERO MUÑOZ	ALBERQUILLA, 56	TORRECILLA-LORCA	0,0747 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: ANGEL MONTIEL LLAMAS			L.Sur: PARCELA 1		
L.Este: RIEGOS VELOPACHE			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
25	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	0,0168 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON ALCACHOFAS					
L.Norte: PARCELA 27			L.Sur: FRANCISCO GONZALEZ GARCIA		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
26	FRANCISCO GONZALEZ GARCIA	ALBERQUILLA, 59	TORRECILLA-LORCA	0,0135 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: PARCELA 28			L.Sur: ALFONSO SEGURA MANZANARES		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP.SERVIDU
27	ALFONSO SEGURA MANZANARES	TORRECILLA	TORRECILLA-LORCA	0,0114 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: FRANCISCO GONZALEZ GARCIA			L.Sur: FRANCISCO RUIZ QUIÑONERO		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
28	FRANCISCO RUIZ QUIÑONERO	AV. LA SALUD, 18	LORCA	0,0156 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: ALFONSO SEGURA MANZANARES			L.Sur: ENCARNACION MANZANARES ALCAZAR		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
29	ENCARNACION MANZANARES ALCAZAR	C/ SAN JOSE, 4	LORCA	0,0189 Ha.	0,000
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: FRANCISCO RUIZ QUIÑONERO			L.Sur: JOAQUIN LOPEZ GARCIA		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
30	JOAQUIN LOPEZ GARCIA	ALBERQUILLA, 129	TORRECILLA-LORCA	0,0198 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: ENCARNACION MANZANARES ALCAZAR			L.Sur: PARCELA 48		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
31	NICOLAS GONZALEZ MOLINA	CNO. ALBERQUILLA, 2°, N° 2	TORRECILLA-LORCA	0,0540 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: PARCELA 114			L.Sur: CNO. DE LA ALBERQUILLA		
L.Este: RIEGOS VELOPACHE			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
32	NICOLAS GONZALEZ MOLINA	CNO. ALBERQUILLA, 2°, N° 2	TORRECILLA-LORCA	0,0924 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON 3 FRUTALES					
L.Norte: CAMINO DE LA ALBERQUILLA			L.Sur: JUANA GONZALEZ MOLINA		
L.Este: RIEGOS VELOPACHE			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
33	JUANA GONZALEZ MOLINA	ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS	0,0180 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: NICOLAS GONZALEZ MOLINA			L.Sur: PARCELA 122		
L.Este: RIEGOS VELOPACHE			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
34	MARCO MOLINA PEDRERO	CEMENTERIO, 26	TORRECILLA-LORCA	0,0957 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: PARCELA 175			L.Sur: ESTEBAN AZOR RUIZ		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
35	ESTEBAN AZOR RUIZ	TORRECILLA	TORRECILLA-LORCA	0,0941 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON 3 HIGUERAS					
L.Norte: MARCO MOLINA PEDRERO			L.Sur: PEDRO GARCIA NAVARRO		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
36	PEDRO GARCIA NAVARRO	SUTULLENA	SUTULLENA-LORCA	0,0748 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: ESTEBAN AZOR RUIZ			L.Sur: LUIS SANCHEZ GARCIA		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
37	LUIS SANCHEZ GARCIA	PUENTE ALBERQUILLA, 16	TORRECILLA-LORCA	0,0391 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON 1 HIGUERA					
L.Norte: PEDRO GARCIA NAVARRO			L.Sur: JUAN RUIZ DIAZ		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
38	JUAN RUIZ DIAZ	ALBERQUILLA, 118	TORRECILLA-LORCA	0,0144 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON 3 OLIVOS					
L.Norte: LUIS SANCHEZ GARCIA			L.Sur: JUAN RUIZ DIAZ		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP.SERVIDU
39	JUAN RUIZ DIAZ	ALBERQUILLA, 118	TORRECILLA-LORCA	0,0165 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON 1 HIGUERA					
L.Norte: MISMO PROPIETARIO			L.Sur: AGUSTIN MARTINEZ TORREGROSA		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
40	AGUSTIN MARTINEZ TORREGLOSA	CNO. ALBERQUILLA	TORRECILLA-LORCA	0,0192 Ha.	0,0000 H
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: JUAN RUIZ DIAZ			L.Sur: PARCELA 167		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
41	ANA MIÑARRO PAREDES	CTRA. GRANADA	ESPARRAGAL-PUERTO LU	0,0180 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: RIEGOS VELOPACHE			L.Sur: ANA RUIZ GARCIA		
L.Este: PARCELA 167			L.Oeste: MARIA MIÑARRO PERAN		
42	MARIA MIÑARRO PERAN	APICHE, 46	TORRECILLA-LORCA	0,0105 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: RIEGOS VELOPACHE			L.Sur: MISMO PROPIETARIO		
L.Este: ANA MIÑARRO PAREDES			L.Oeste: ANA MIÑARRO PAREDES		
43	ANA MIÑARRO PAREDES	CTRA. GRANADA	ESPARRAGAL-PUERTO LU	0,0585 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: RIEGOS VELOPACHE			L.Sur: MISMO PROPIETARIO		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
44	ANA RUIZ GARCIA	C/ FRANCO, 4	LORCA	0,0642 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO-0,0048 HAS.ALCACHOFAS-27OLIV.Y 3FRU					
L.Norte: ANA MIÑARRO PAREDES			L.Sur: PARCELA 156		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
45	ANGEL MONTIEL LLAMAS	TORRECILLA	TORRECILLA-LORCA	0,0872 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: CAMINO 9004, CTRA. VIEJA DEL PUERTO			L.Sur: CTRA. VIEJA DEL PUERTO		
L.Este: RIEGOS VELOPACHE			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
46	ANGEL MONTIEL LLAMAS	TORRECILLA	TORRECILLA-LORCA	0,1389 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: PARCELA 156			L.Sur: TOMAS PAREDES CORONEL		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
47	TOMAS PAREDES CORONEL	CNO. CABALGADORES, BUZON 1	TORRECILLA-LORCA	0,0285 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: ANGEL MONTIEL LLAMAS			L.Sur: JUANA SICILIA GOMEZ		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
48	LUIS MIÑARRO PEREZ	VENTA GITANO	TORRECILLA-LORCA	0,0630 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON 8 OLIVOS					
L.Norte: CAMINO DE LA CRUZ			L.Sur: JOSE GARCIA RUIZ		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
49	JOSE GARCIA RUIZ	BRENCAS DE SICILIA, 48	TORRECILLA-LORCA	0,0267 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON 5 OLIVOS Y 10 OLMOS					
L.Norte: LUIS MIÑARRO PEREZ			L.Sur: JUAN RUIZ QUIÑONERO		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
50	JUAN RUIZ QUIÑONERO	TORRECILLA	TORRECILLA-LORCA	0,0174 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON 3 OLIVOS					
L.Norte: JOSE GARCIA RUIZ			L.Sur: GINES PAREDES RODRIGUEZ		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP.SERVIDU
51	JUAN RUIZ QUIÑONERO	TORRECILLA	TORRECILLA-LORCA	0,0834 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: PARCELA 40			L.Sur: GINES PAREDES RODRIGUEZ		
L.Este: RIEGOS VELOPACHE			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
52	GINES PAREDES RODRIGUEZ	BAR HERMANOS PASCUAL	TORRECILLA-LORCA	0,0156 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: JUAN RUIZ QUIÑONERO			L.Sur: RAMBLA TORRECILLA		
L.Este: RIEGOS VELOPACHE			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
53	GINES PAREDES RODRIGUEZ	BAR HERMANOS PASCUAL	TORRECILLA-LORCA	0,0492 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: RIEGOS VELOPACHE			L.Sur: MISMO PROPIETARIO		
L.Este: RAMBLA TORRECILLA			L.Oeste: ANTONIA PAREDES SANCHEZ		
54	ANTONIA PEREZ SANCHEZ	BAR HERMANOS PASCUAL	TORRECILLA-LORCA	0,1326 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: GINES PAREDES RODRIGUEZ			L.Sur: JOSE GINER GALLEGO		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
55	JOSE GINER GALLEGO	BRENCAS DEE SICILIA, 239	TORRECILLA-LORCA	0,0702 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON 22 OLIVOS					
L.Norte: ANTONIA PAREDES SANCHEZ			L.Sur: ENCARNACION FRANCO RUIZ		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
56	ENCARNACION FRANCO RUIZ	TORRECILLA	TORRECILLA-LORCA	0,1650 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: PARCELA 3			L.Sur: ANTONIA FRANCO RUIZ		
L.Este: RIEGOS VELOPACHE			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
57	ANTONIA FRANCO RUIZ	PEREZ CASAS, 106	LORCA	0,0600 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: ENCARNACION FRANCO RUIZ			L.Sur: CAMINO 9007		
L.Este: RIEGOS VELOPACHE			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
58	PEDRO RUIZ REINALDOS	BRENCAS DE SICILIA, 43	TORRECILLA-LORCA	0,0828 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADO CON ALGODON, Y 1 OLIVO					
L.Norte: CAMINO 9007			L.Sur: PARCELA 156		
L.Este: MISMO PROPIETARIO			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
59	PATROCINIO GARCIA RUIZ	VENTA GITANO	TORRECILLA-LORCA	0,0300 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: RIEGOS VELOPACHE			L.Sur: MISMO PROPIETARIO		
L.Este: RIEGOS VELOPACHE			L.Oeste: PARCELA 251		
60	ANTONIO PEDRERO ROMERO	TORRECILLA	TORRECILLA-LORCA	0,1050 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON 3 FRUTALES Y 1 HIGUERA					
L.Norte: RIEGOS VELOPACHE			L.Sur: MISMO PROPIETARIO		
L.Este: PARCELA 16			L.Oeste: PARCELA 12		
61	CAYETANO PADILLA RUIZ	CNO. CABALGADORES	TORRECILLA-LORCA	0,0672 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON 4 OLIVOS					
L.Norte: MISMO PROPIETARIO			L.Sur: RIEGOS VELOPACHE		
L.Este: CRISTOBAL CORONEL			L.Oeste: RIEGOS VELOPACHE		
62	PEDRO RUIZ REINALDOS	BRENCAS DE SICILIA, 43	TORRECILLA-LORCA	0,0000 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos:					
L.Norte:			L.Sur:		
L.Este:			L.Oeste:		

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP.SERVIDU
63	MANUEL RUIZ LIZON	CAMINO CABALGADORES, 31	TORRECILLA-LORCA	0,0372 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON 1 OLIVO					
L.Norte: MISMO PROPIETARIO			L.Sur: RIEGOS VELOPACHE		
L.Este: JULIA MILLAN RUIZ			L.Oeste: CRISTOBAL CORONEL		
64	JULIA MILLAN RUIZ	CTRA. VIEJA DEL PUERTO	TORRECILLA-LORCA	0,0516 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADO CON 1 OLIVO					
L.Norte: MISMO PROPIETARIO			L.Sur: RIEGOS VELOPACHE		
L.Este: RAMON FRANCO GAZQUEZ			L.Oeste: MANUEL RUIZ LIZON		
65	RAMON FRANCO GAZQUEZ	CAMPILLO	CAMPILLO-LORCA	0,0276 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON CEREAL EN 0,0246 HAS.					
L.Norte: MISMO PROPIETARIO			L.Sur: RIEGOS VELOPACHE		
L.Este: JOSE PAREDES SANCHEZ			L.Oeste: JULIA MILLAN RUIZ		
66	JOSE PAREDES SANCHEZ	TORRECILLA	TORRECILLA-LORCA	0,0240 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: MISMO PROPIETARIO			L.Sur: RIEGOS VELOPACHE		
L.Este: ANTONIA PAREDES SANCHEZ			L.Oeste: RAMON FRANCO GAZQUEZ		
67	ANTONIA PAREDES SANCHEZ	BAR HERMANOS PASCUAL	TORRECILLA-LORCA	0,0420 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: MISMO PROPIETARIO			L.Sur: RIEGOS VELOPACHE		
L.Este: ANTONIO LIRON RUIZ			L.Oeste: JOSE PAREDES SANCHEZ		
68	ANTONIA PAREDES SANCHEZ	BAR HERMANOS PASCUAL	TORRECILLA-LORCA	0,0156 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: CTRA. VIEJA DEL PUERTO			L.Sur: RIEGOS VELOPACHE		
L.Este: CTRA. VIEJA DEL PUERTO			L.Oeste: ANTONIO PAREDES SANCHEZ		
69	JOSEFA RUIZ RUIZ	BRENCAS DE SICILIA	TORRECILLA-LORCA	0,0165 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: MISMO PROPIETARIO			L.Sur: RIEGOS VELOPACHE		
L.Este: BEATRIZ GARCIA ROMERA			L.Oeste: CTRA. VIEJA DEL PUERTO		
70	BEATRIZ GARCIA ROMERA	PLAZA COLON, 6	LORCA	0,0648 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: MISMO PROPIETARIO			L.Sur: RIEGOS VELOPACHE		
L.Este: RITA GARCIA ROMERA			L.Oeste: JOSEFA RUIZ RUIZ		
71	RITA GARCIA ROMERA	BRENCAS DE SICILIA, 170	TORRECILLA-LORCA	0,0448 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: MISMO PROPIETARIO			L.Sur: RIEGOS VELOPACHE		
L.Este: RAMON GALLEGO RUIZ			L.Oeste: BEATRIZ GARCIA ROMERA		
72	RITA GARCIA ROMERA	BRENCAS DE SICILIA, 170	TORRECILLA-LORCA	0,0336 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte:			L.Sur:		
L.Este:			L.Oeste:		
73	RAMON GALLEGO RUIZ	BRENCAS DE SICILIA, 30	TORRECILLA-LORCA	0,0288 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADO CON CEREAL EN 0,0120 HAS. Y 1 OLIVO					
L.Norte: FFCC			L.Sur: RIEGOS VELOPACHE		
L.Este: FFCC			L.Oeste: MISMO PROPIETARIO		
74	DOMINGO RUIZ MILLAN	TORRECILLA	TORRECILLA-LORCA	0,0504 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: AGUSTIN GARCIA MONTIEL			L.Sur: RIEGOS VELOPACHE		
L.Este: AGUSTIN GARCIA MONTIEL			L.Oeste: PARCELA 107		

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP.SERVIDU
75	AGUSTIN GARCIA MONTIEL	CAMPILLO	CAMPILLO-LORCA	0,0288 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: MISMO PROPIETARIO			L.Sur: RIEGOS VELOPACHE		
L.Este: MARIA GARCIA MONTIEL			L.Oeste: DOMINGO RUIZ MILLAN		
76	MARIA GARCIA MONTIEL	ALBERQUILLA	TORRECILLA-LORCA	0,0186 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: MISMO PROPIETARIO			L.Sur: RIEGOS VELOPACHE		
L.Este: JUAN RUIZ DIAZ			L.Oeste: AGUSTIN GARCIA MONTIEL		
77	JUAN RUIZ DIAZ	CNO. VIEJO DEL PUERTO, BUZON 6	TORRECILLA-LORCA	0,0576 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: MISMO PROPIETARIO			L.Sur: RIEGOS VELOPACHE		
L.Este: PEDRO TRIPIANA QUIÑONERO			L.Oeste: MARIA GARCIA MONTIEL		
78	PEDRO TRIPIANA QUIÑONERO	TORRECILLA, 251	TORRECILLA-LORCA	0,1075 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON 2 OLIVOS					
L.Norte: MISMO PROPIETARIO			L.Sur: RIEGOS VELOPACHE		
L.Este: DIEGO GAZQUEZ QUIÑONERO			L.Oeste: JUANA RUIZ DIAZ		
79	JUAN MORALES QUIÑONERO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	0,0000 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos:					
L.Norte: MISMO PROPIETARIO			L.Sur: RIEGOS VELOPACHE		
L.Este: DIEGO GAZQUEZ QUIÑONERO			L.Oeste: PEDRO TRIPIANA QUIÑONERO		
80	DIEGO GAZQUEZ QUIÑONERO	BRENCAS DE SICILIA, 39	TORRECILLA-LORCA	0,0750 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO					
L.Norte: MISMO PROPIETARIO			L.Sur: RIEGOS VELOPACHE		
L.Este: SILVERIO MOLINA BLAZQUEZ			L.Oeste: JUAN MORALES QUIÑONERO		
81	SILVERIO MOLINA BLAZQUEZ	TIENDA JUAN PASCUAL-BRENCAS DE	TORRECILLA-LORCA	0,0480 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: HUERTA REGADIO CON 12 FRUTALES					
L.Norte: MISMO PROPIETARIO			L.Sur: RIEGOS VELOPACHE		
L.Este: RAMBLA DE BEJAR			L.Oeste: DIEGO GAZQUEZ QUIÑONERO		

Murcia a 13 de junio de 1997.— El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 9386

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Sanciones

EDICTO

Don José Antonio Ponce Molet, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avenida General Primo de Rivera, s/n (edificio Rocío), en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Número acta	Sujeto responsable	Importe
I/93002686	Angrill Mari, María	50.001
I/96000491	Gamonal Loyer, Juan Moisés	50.001
I/96000638	Esteban Casamayor, José	S/Resolu.
I/96000746	Vidal Alesina, Francisco	50.001
I/96000839	Guirado Rivera, Juan José	50.001
I/96000945	Aproyde, S.L.	50.001
I/96000951	Cervantes García, Francisco	1.000.000
I/96000964	Limp. Fuerza Limpiadora, S.L.	50.001
I/96000970	Guirao Rivera, Juan José	50.001
I/96000983	Frigdesman, S.L.	50.001
I/96001075	Pozo Pérez, Carlos del	1.000.000
I/96001167	Carthagobras, S.L.	500.001

Murcia, 6 de mayo de 1997.—El Director Provincial, José Antonio Ponce Molet (D.G. 11859).

Número 9387

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Sanciones

EDICTO

Don José Antonio Ponce Molet, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avenida General Primo de Rivera, s/n (edificio Rocío), en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Número acta	Sujeto responsable	Importe
I/94000908	Molinero Martínez, S.L.	500.001
I/94002060	Montero Pérez Hermanos, S.L.	500.001
I/94002327	Americano e Hijos, S.L.	500.001
I/94002418	Construcciones Ventura, S.L.	250.000
I/95000019	Conscimur Soc. Coop. Limitada	5.000
I/95000433	Saconfi Construc., S.L.	175.000
I/95000691	Construcciones Marro, S.A.	1.000.002
I/95000897	Muebles Hnos. Marín, S.L.	500.001
I/95001540	Ballesta Martínez, Jesús	0

Murcia, 6 de mayo de 1997.—El Director Provincial, José Antonio Ponce Molet (D.G. 11860).

Número 9390

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial

Infracciones

Relación 7/97.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas por infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente	Pesetas
Manuel Soler Gómez (I.P.A.)	San Pedro Pinatar	443/97	150.200
Promoc. y Const. Jostick, S.A. (Resp. Solidaria)	Murcia	1.370/96	500.001
Victoriano Carretero Saura	Cartagena	174/97	100.002
Const. Belmonte Murcia, S.L.	Murcia	174/97	100.002
Pedro Cánovas Mendoza	El Palmar	186/97	50.001
Pedro Cánovas Mendoza	El Palmar	187/97	50.001
M. Carmen Tristancho González	Murcia	294/97	500.001
M. Carmen Tristancho González	Murcia	295/97	250.005
Jesús P. Escribano Meseguer	Murcia	299/97	100.002
Savisa, S.L.	San Pedro del Pinatar	341/97	50.001
Francisco Alcaraz Saura	Santiago El Mayor	353/97	300 001
Antonio Micol García	Alcantarilla	386/97	50.001
Josefina Pérez Carrillo	Alcantarilla	388/97	50.001
Ticotem, ETT, S.A.	Murcia	462/97	50.000
Santiago Morán Laorden	Murcia	480/97	50.001
Antonio Ortiz Silla	Murcia	525/97	100 000
Mundikal, S.L.	Murcia	527/97	60.000
Cerámica Torres, S.A.	Lorca	402/97	50.001
Antonio Cazorla Romero	Alhama de Murcia	370/97	500.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilustrísimo señor Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzguen convenientes, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución que proceda en Derecho.

El Inspector Jefe en funciones, Agustín Contreras Munuera (D.G. 13469).

Número 9391

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial

Infracciones

Relación 6/97.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas por infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente	Pesetas
Estructuras Ruiz Marín, S.L.	Cieza	859/97	750.003
Porfirio Corbalán Fernández	Las Torres de Cotillas	677/97	100.000
Estructuras García y Guardiola	Jumilla	137/97	50.100
Repamur, S.L.	Espinardo	384/97	600.000
Juan Hortelano Abellán, S.L.	Cieza	892/97	500.000
C. Antonio, Pedro y Mariano, S.L.	Puente Tocinos	1.089/96	100.000
Ferralla García Casto, S.L.	Torreagüera	1.734/96	50.001
Edudardo Hernández Herrera	Molina de Segura	116/97	50.001
José Juan Rubio Alonso	S. Pedro Pinatar	137/97	50.001
Francisco Pérez Díaz	Beniel	165/97	100.002
Salvador Bueno Sánchez	Beniaján	169/97	50.001
Fco. Paya y Ana Azorín, C.B.	Yecla	175/97	50.001
Pastelería Polmar, S.L.	Yecla	185/97	50.001
Estructuras Juanjo, S.L.	Santa Ana (CA)	211/97	600.000
Miguel Conesa Guillén	S. Pedro Pinatar	223/97	100.000
Cehoste, S.Coop., S.L.	Ceutí	231/97	100.002
Horacio Blanco Ríos	Islas Verdes (Cartg.)	240/97	100.002
Diego Llorente Espín	Cehegín	274/97	300.006
Lorenzo Guardiola Lucas	Abanilla	296/97	50.001
Legumex, S.L.	Murcia	356/97	50.001
Const. Pepe el Albañil, S.L.	Cieza	389/97	250.001
Santiago Morán Laorden	Murcia	396/97	1.100.000
Gabriel Rascón Baños	Los Barreros (CA)	399/97	350.000
Difran 95	Murcia	459/97	50.001

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilustrísimo señor Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzguen convenientes, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución que proceda en Derecho.

El Inspector Jefe en funciones, Agustín Contreras Munuera (D.G. 12890).

III. Administración de Justicia

Número 9100

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez Laborda, en nombre y representación de don Alfonso Martínez Baños, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Totana, versando el asunto sobre modificación presupuestaria 13/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 909/1997.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9550

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 895/96 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de José Pérez García contra Antonia Balsalobre Sánchez, en reclamación de 773.500 pesetas de principal, más otras presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor lilteral siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan T. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de don José Pérez García contra doña Antonia Balsalobre Sánchez debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la vivienda sita en calle Cartagena, número 34, edificio Honda, 1.° D, de Murcia, con apercibimiento de lanzamiento a la demanda si no lo desaloja en el plazo legal, y debo condenar y condeno a ésta a pagar al demandante la cantidad de setecientas setenta y tres mil quinientas pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial con expresa imposición de las costas a la demandada.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados expido el presente en Murcia, a 17 de junio de 1997.—La Secretaria.

Número 9544

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio de faltas 512/96, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por Ignacio Cozar Rodríguez, por hurto, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 5-2-97, a Ignacio Cozar Rodríguez, con DNI 52.674.904, nacido el 4-9-68, en Linares, Jaén, hijo de Juan María y de María Francisca y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Que debo condenar y condeno a Ignacio Cozar Rodríguez, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, de hurto, a la pena de multa de un mes con cuota de 1.000 pesetas/día y al pago de las costas procesales.

En Murcia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Número 9319

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social Número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Cecilio Aroca Pérez contra Emp. Intalaciones Carthago, S.L., en reclamación por Salarios, registrado con el nº D-391/97, se ha acordado citar a Emp. Instalaciones Carthago, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-09-1997, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Dos, sito en la c/ Plaza España, edf. 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Empresa Instaciones Carthago, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario Judicial.

Número 9320

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de la Administración de Justicia, Titular del Juzgado de lo Social Dos de Cartagena.

Por haberlo así acordado en Autos de Recurso 162/96, proveniente de Autos 455/96, instados por Regino Dengra Fernández, contra Empresa Agrícola Conesa y otros, sobre Incapacidad, aparece la que copiada literalmente es del tenor siguiente:

"Propuesta de Providencia de S.Sª. El Secretario Sr. Cánovas-Girada Molina

En Cartagena, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta: No habiéndose hecho nombramiento de Letrado de Oficio y vista la anterior comparecencia de fecha 18 de noviembre de 1996, de la parte demandante en las presentes actuaciones, se tiene por anunciado en tiempo por dicha parte recurso de Suplicación contra la sentencia de fecha 30-10-96 recaída y, como se solicita, nómbresele Letrado del Turno de Oficio a los fines de formalización y defensa del recurso anunciado, expidiéndose para ello atento oficio al Iltmo. Sr. Decano del Colegio de Abogados de Cartagena y designado que sea se proveerá. Así lo propongo a S.Sª. Iltma. para su conformidad. Contra esta resolución cabe interponer recurso de Reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Conforme.— Magistrado Juez.— S.Sª. El Secretario Judicial.— Firmados y rubricados.

Igualmente y para la notificación a la parte demandante y recurrente Sr. Dengra Fernández, que se encuentra en paradero desconocido, la resolución que en su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de auto

En Cartagena, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.

Parte Dispositiva

Que debía proceder y procedía a la notificación de la propuesta de providencia dictada en autos así como lo actuado en el presente auto a dicho recurrente Regino Dengra Fernández, que al ignorarse su paradero, se procederá conforme a lo previsto en Ley por medio de Edictos y su inserción en el Boletín Oficial y con la advertencia de que si transcurrido el término de cinco días a partir de dicha notificación y su publicación no compareciere se procederá a declarar la firmeza de dicha sentencia y su archivo sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles antes este Juzgado.

Lo que propongo yo, el Secretario, a S.Sª. Iltma. para su conformidad.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandante recurrente Regino Dengra Fernández que se encuentra en ignorado paradero, su publicación e inserción en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9321

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena, atentamente saludo y

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de J. Ejecutivo nº 94/95 seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Cárceles Nieto, contra Stephen John Jackson, Mª José Doblas Magariño, Fº Javier Souto Vila y Antonia Arroyo Sánchez, en reclamación de 206.180 ptas., de principal más 100.000 ptas., que se precusupuestan para intereses, gastos y costas; en el que se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

Sentencia

En Cartagena, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por mí, el Iltmo. Sr. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de J. Ejecutivo nº 94/95 seguidos a instancias del procurador Cárceles Nieto, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Stephen John Jackson, Mª Josefa Doblas Magariño, Fco. Javier Souto Vila y Antonia Arroyo Sánchez, declaro en rebeldía; y

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cárceles Nieto en representación de Caja de Ahorros de Murcia, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados arriba indicados, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 206.180 ptas., más los gastos originados y los intereses 100.000 ptas., devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados indicados, expido el presente en Cartagena, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 9322

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de Proc. Art. 131 L.H. nº 335/96 a instancias del Procurador Sr. Conesa Aguilar en nombre y representación de Caja Rural de Almería, contra Juan Miguel López Sánchez y Encarnación García Martínez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días. por primera vez, el día 8 de septiembre, en su caso, por segunda vez, el día 6 de octubre, y por tercera vez, el día 4 de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, todas ellas a las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito, en esta localidad, Avda. de Madrid nº 70, 2ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, y bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujección a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., nº 4.320, nº de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.— La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por

fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.— Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana: Número ciento dos. Vivienda sita en sexta planta, alzada sobre la baja comercial del bloque B del Edificio Tofer, sito en Molina de Segura, con fachada a calle sin nombre. Es de tipo 15. Superficie construida de 99 m. y 61 decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 611, libro 156, folio 133, finca nº 20.269, 5ª.

Valoración: 5.811.000 ptas.

Dado en Molina de Segura, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Juez.— La Secretaria.

Número 9323

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición bajo el nº 150/96 C, a instancias de Francisca Rodríguez García representada por el Procurador Sr. Conesa Aguilar contra don Juan Pay Moya, en reclamación de 141.000 pesetas de principal, en los que se ha dictado sentencia de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de doña Francisca Rodríguez García contra don Juan Pay Moya, declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre ellos el día 1 de octubre de 1995 sobre la vivienda sita en calle San Fernando 1, 5º izquierda, de Molina de Segura, condenando al demandado a desalojarla, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere en el plazo que se le señale; a que abone a la actora la cantidad de ciento cuarenta y una mil pesetas (141.000), más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer contra ella recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial. Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido don Juan Pay Moya, expido el presente en Molina de Segura, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Juez.— La Secretaria.

Número 9324

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el nº 375/91 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Soro Sánchez en nombre y representación de Banco Central, S.A., contra Santiago Sánchez Fuentes y Rosario Escribano Molina sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 33.619.982 ptas., en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de 20 días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días once de septiembre, nueve de octubre y doce de noviembre de 1997, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en edif. Juzgado Primera Instancia, Ronda Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por ciento y para la tercera sin sujección a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujección a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo mometno de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1.— Rústica: En el término de Ricote, partido Cañada de Gil, un trozo de tierra secano, con olivos y en parte a pastos, de cabida 17 hectáreas, 96 áreas y 90 centiáreas. Linda: Norte, Fco. Núñez, herederos de don J. Mª Pinar, los de Luis Godínez y dique llamado de Pantano, en el linde del término de Blanca; Saliente, rambla del Pantano a unos 100 metros, vertientes de los Cabezos Blancos y Andrés Molina y otros, en el Collado del Camino de Ricote, por el carrelon. Mediodía Andrés Molina y Poniente, Frutas Esther S.A., José Roque Parra y otro, camino por medio. Inscrita Registro Propiedad de Cieza, tomo 837, libro 52, folio 88, finca 5.056, inscripción 8ª. Valorada en 26.650.837 ptas.

2.— Rústica: En el término de Ricote, partido de la Cañada Gil un trozo de tierra secano, de cabida 1 hectárea, 50 áreas, 25 centiáreas y 50 dm^2, formada por las vertientes del Cabezo Blanco hasta su cumbre. Linda: Norte don Eulalio Box Molina; Mediodía y Saliente, Fco. Benavente; y Poniente cubre de los Cabezos Negros, a la otra vertiente monte público del término municipal de Ricote. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, en tomo 837, libro 52, folio 92, finca 5.057, inscripción 8ª. Valorada en 2.212.537 ptas.

3.— Rústica: En el término municipal de Ricote, partido de la Cañada del Gil, una parcela de tierra de secano de cabida 2 hectáreas, 50 áreas, 7 centiáreas y 70 dm^2. Linda: Norte, camino de la finca que separada de otra de la Sra. Escribano Molina; Mediodía don Roque Parra Box; Saliente, don José Roque Parra; y Poniente don José Miñano, camino

por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza en el tomo 837, libro 82, folio 94, finca 5.558, inscripción 2ª. Valorada en 4.425.075 ptas.

4.— Rústica: Un trozo de tierra secano con doce olivos y parte blanco, en el término de Ricote, partido del Albardinal, de cabida cinco celemines, igual a veintisiete áreas y noventa y cinco centiáreas, dentro de cuya superficie existe una casa de habitación y morada, con corral. Hoy todo en estado ruinoso. Linda: Norte, don Jesús Muñano; Saliente vereda; Poniente, herederos de don José Gea; y Mediodía don Joaquín Egea Miñano. La atraviesa un camino. Esa finca tiene derecho al aprovechamiento de la cuarta parte del agua del barranco, con obligación de contribuir a la cuarta parte de los gastos que ocasione el malecón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 837, libro 52, folio 96, finca 3.976, inscripción 3ª. Valorada en 2.950.050 ptas.

5.— Rústica: En el término municipal de Ricote, partido o sitio llamado Cañada Gil, un trozo de tierra secano a cereales y algunos árboles de cabida ocho áreas y veinticuatro centiáreas. Linda: Norte, don Domingo Guillamón; Sur, finca de don Joaquín Egea Miñano y don Justo Cano; Este, el mismo don Justo Cano Escribano; y Oeste doña Luciana Gea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza en el tomo 837, libro 52, folio 98, finca 3.977, inscripción 2ª. Valorada en 1.180.020 ptas.

6.— Rústica: En el término de Blanca, en el partido y lote Lomas del Aljibe, una tierra montuosa con espartizar, de cabida veintisiete áreas, cuarenta y seis centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, o dos tahúllas, tres ochavas y veintiuna brazas. Linda: Oeste, carretera del Iryda; y por los demás vientos con tierras de doña Ángeles Rodríguez Ortega, viuda de Guirao. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, en el tomo 712, libro 66, folio 162, finca 8.262, inscripción 2ª. Valorada en 1.475.025 ptas.

7.— Rústica: En el término municipal de Blanca, trozo de tierra secano en el partido de Los Cabañiles, de cabida una hectárea, setenta y dos áreas y sesenta decímetros o quince tahúllas, tres ochavas y veinte brazas. Linda: Norte, don José Joaquín García Yelo; Mediodía y Poniente, camino saladar; y Saliente, parcela de doña Milagros Ortiz Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, sección Blanca, libro 69, tomo 745, folio 24, finca 8.473, inscripción 2ª. Valorada en 4.425.075 ptas.

8.— Rústica: En el término de Blanca, partido de los Tollos y sitio Pieza del Arte, un trozo de tierra riego de aceña y secano en parte, cercado de tapias, cruzado de Este a Oeste por la acequia del Charrara y el camino de los Tollos, con edificio albergue de siete metros de fondo, por cuatro con cuarenta de fachada; el secano con almendras y el resto o riego con ácido y frutales. Mide todo cinco áreas, noventa y una centiáreas, setenta decímetros cuadrados. Linda: Este, tierras de procedencia; Sur, vertientes propias; Oeste, doña Dolores Molina Martínez; y Norte, doña Adriana Marro. Inscrita en Registro de la Propiedad de Cieza, sección Blanca, tomo 21, libro 3, folio 5, finca 171, inscripción 3ª. Valorada en 147.503 ptas.

9.— Rústica: Trozo de tierra secano inculta, en el término de Blanca, partido de los Tollos, frente al Arco del Tomaso; su cabida es de tres fanegas, igual a cuarenta áreas, veinticuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Linda: Saliente, tierras de los herederos de don Jesús Núñez Moliña; Mediodía, más caudal; Poniente y Norte, lomas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, sección Blanca, libro 1, tomo 7, folio 147, finca 57, inscripción 7ª. Valorada en 737.513 ptas.

10.— Rústica: En el término de Blanca, partido de los Tollos, un trozo de tierra secano frente al Arco de Tomaso. De cabida cuarenta áreas, veinticuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Linda: Saliente, tierras de herederos de don Jesús Núñez Molina; Mediodía, don Ángel Sánchez Núñez; Norte, más caudal; y Poniente, lomas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, sección Blanca, libro 1, tomo 7, folio 162, finca 62, inscripción 5ª. Valorada en 590.010 ptas.

11.— Rústica: En el término de Blanca, partido de los Tollos, un trozo de tierra secano frente al Arco de Tomaso, de cabida cuarenta áreas, veinticuatro centiáreas, ochenta decímetros cuadrados. Linda: Saliente, tierras de herederos de don Jesús Núñez Molina; Mediodía y Poniente, lomas; y al Norte, doña Rosario Escribano Molina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, sección Blanca, libro 1, tomo 7, folio 171, finca 65, inscripción 5ª. Valorada en 590.010 ptas.

12.— Rústica: En el término de Blanca, partido de los Tollos, un trozo de tierra secano de cabida cuarenta áreas, veinticuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Linda: Saliente, herederos de don Jesús Núñez Molina; Mediodía y Norte, doña Rosario Escribano Molina; y Poniente, lomas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, sección Blanca, libro 1, tomo 7, folio 168, finca 61, inscripción 5ª. Valorada en 590.010 ptas.

13.— Rústica: En el término de Blanca, partido de los Tollos, frente al Arco del Tomaso, un trozo de tierra secano. De cabida cuarenta áreas, veinticuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Linda: Saliente, herederos de don Jesús Núñez Molina; Mediodía y Norte, con fincas de doña Rosario Escribano Molina; y Poniente, lomas. Existe una pequeña casa para servicio de ésta y de las cuatro fincas anteriores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, sección Blanca, libro 1, tomo 7, folio 168, finca 64, inscripción 5ª. Valorada en 590.010 ptas.

Dado en Murcia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 9325

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el nº 1023/94 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Antonio García Sánchez, Transgruver, S.L., Antonia Marín Muñoz, Ángel García Hernández, Encarnación Sánchez Martínez, Bernardo García Sánchez, Carmen Martínez Martínez, Ángel García Sánchez, Josefa Martínez Sáez y Miguel García Sánchez (esp. art. 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de septiembre a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., nº 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día quince de octubre a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día doce de noviembre a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujección a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primero: Urbana. Un trozo de tierra riego moreral de la acequia de Churra La Nueva, en término de Murcia, Partido de Javalí Viejo, de superficie noventa y nueve centiáreas, que linda: Norte y Poniente, resto de la finca mayor de procedencia, hoy al Norte Francisco Ballesta Marín y Poniente Antonio Vázquez Galián; Sur, camino vecinal de Javalí Viejo a la Barca, hoy, calle de San Pedro, paso de agua por medio y Levante, tierras de la finca de donde se segregó ésta. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Tres de Murcia, finca registral nº 242, tomo 208, libro 3, sección 1ª, folio 152. Valorada a efectos de subastas en tres millones doscientas noventa y seis mil doscientas treinta y dos pesetas (3.296.232 ptas.).

Segundo: Urbana. Una casa en término de Las Torres de Cotillas, pago de Marquesado y Convalencia, destinada a vivienda unifamiliar de planta baja, cubierta de tejado con patio y cochera vinculada a la vivienda. Es de tipo D. Su solar ocupa doscientos diecinueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. La superficie construida de la vivienda es de ciento cuatro metros y noventa y nueve decímetros cuadrados y útil de noventa y dos metros y veintitrés decímetros cuadrados. Su cochera aneja ocupa trece metros y setenta y cinco decímetros cuadrados construidos, y doce metros y setenta y seis decímetros cuadrados útiles. El patio ocupa una superficie de cien metros y setenta decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda todo: Frente o Norte, calle Prolongación de la de Pardo Bazán; espalda o Sur, con Manuel Fernández Yepes y Ginés Pérez Izquierdo; Derecha u Oeste e Izquierda o Este, otras casas del interesado que se dirán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca registral nº 10.564, tomo 735, libro 85, folio 207. Valorada a efecos de subastas en siete millones doscientas noventa y seis mil trescientas trece pesetas (7.296.313 ptas.).

Tercero: Urbana. Una casa en término de Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalencia, destinada a vivienda unifamiliar de planta baja, cubierta de tejado con patio y cochera vinculada a la vivienda. Es de tipo C. Su solar ocupa ciento cuarenta y un metros y veintitrés decímetros cuadrados. La superficie construida de la vivienda es de ciento cuatro metros y veintitrés decímetros cuadrados y útil

de noventa y un metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Su cochera aneja ocupa trece metros y setenta y cinco decímetros cuadrados construidos y doce metros y setenta y seis decímetros cuadrados útiles. El patio ocupa una superficie de veintitrés metros con setenta y cinco decímetros. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda todo: Frente o Norte, calle Prolongación de la de Pardo Bazán; Derecha u Oeste, calle sin nombre perpendicular a la calle Mula; Izquierda o Este y espalda o Sur, otras casas del interesado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca registral nº 10.562, tomo 735, libro 85, folio 205. Valorada a efectos de subastas en cuatro millones setecientas dos mil doscientas noventa y una pesetas (4.702.291 ptas.).

Cuarto: Urbana. Parcela de tierra destinada a la edificación, sita en término de Murcia, Partido de Javalí Viejo, de la Acequia de Churra La nueva, ocupa una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, las de don José Ballesta García; Sur, las de don Luis García Hernández y resto de finca matriz; Este, Carretera de la Fábrica de Pólvora; y al Oeste, las de Antonio Vázquez Galián, paso de agua por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Tres, finca registral nº 915, tomo 274, libro 11, folio 58. Valorada a efectos de subastas en nueve millones ciento veintidós mil novecientas cinco pesetas (9.122.905 ptas.).

Dado en Murcia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 9326

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el nº 652/96 se tramita procedimiento Judicial Sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Hijos de Andrés Molina, S.A., contra Josefa Avilés Clemente y Bartolomé Gracias Cánovas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de octubre de 1997 a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., nº 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día diecinueve de noviembre de 1997 a las nueve treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diecisiete de diciembre de 1997 a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujección a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Un trozo de tierra secano en Murcia, partido de Gea y Truyols, con una cabida tres fanegas, dos celemines y una cuartilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Siete, finca nº 3.850, tomo 1.659, libro 83, folio 96.

Tipo de subasta

1.228.479 ptas.

Dado en Murcia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 9327

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 529/92 se tramitan autos de Ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Tomás Soro Sánchez contra don José Máiquez Garrigós y otros sobre reclamación de 5.359.789 ptas., en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 1 de octubre de 1997, en segunda subasta el día 29 de octubre de 1997 y en tercera subasta el día 26 de noviembre de 1997, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n. a las 12,30 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta del BBV nº 3097000017052992, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3º.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecho por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1.— Urbana: Doce. Piso segundo letra D, de la primera escalera del edificio sito en Murcia, partido de Beniaján, pago de Alfande, destinado a vivienda, distribuido en varias habitaciones y dependencias, con el anejo inseparable de una plaza de garaje, sita en la planta de sótano del edificio, la que tiene una superficie de 29,78 m². Construida. La vivienda tiene una superficie útil de 85,78 m², siendo la construida de 108,76 m², que linda: por la derecha entrando, con Eduardo Lorente y Micaela Pérez; por la izquierda, vivienda C, de su misma planta y escalera; por el fondo, patio de luces; y por el frente, pasillo de distribución y calle Concordia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, sección 6ª, libro 150, folio 122, finca 6.263.

Valorada en diez millones cien mil pesetas (10.100.000 ptas).

2.— Urbana: Quince. Piso quinto izquierda, de la calle Caballero, sito en la planta quinta, sin contar la baja de la casa nº 73 de la calle de Cartagena, y nº 20 de la de Caballero, de Murcia, con entrada por esta última. Superficie útil 94,20 m². Linderos: Derecha entrando, Poniente, calle de Caballero; izquierda, Este, patio de manzana, piso izquierda de igual planta del portal nº 73 de la c/ Cartagena; espalda, casa en propiedad horizontal de IDASA y otros propietarios; frente, descansillo y hueco de la escalera de su acceso, piso derecha de esta planta y escalera y patio interior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, sección 1ª, libro 92, finca 860-N.

Valorada en diez millones quinientas mil pesetas (10.500.000 ptas.).

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que obre de los mismos en el Registro de la Propiedad.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Murcia, a once de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistro-Juez.— El Secretario.

Número 9328

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ejecutivo 873/96 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia a instancia de Trinidad López Giménez contra José Antolín García Tovar (esp. art. 144 R.H.) sobre Juicio Ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia, a quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. don Antonio López Alanis Sidrach Cardona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 873/96 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Trinidad López Giménez representado por la Procuradora doña Prudencia Bañón Arias y bajo la dirección del Letrado don Alfonso Pasqual-Riquelme Campdera, y de otra como demandado/a don José Antolín García Tovar (esp. art. 144 R.H.) que figura declarado/a en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores José Antolín García Tovar (esp. art. 144 R.H.) con domicilio en Plaza de los Apóstoles, 18 piso 2ª A en Murcia, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Trinidad López Giménez, representado por la Procuradora doña Prudencia Bañón Arias, de la cantidad de dos millones trescientos ochenta y un mil pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses correspondientes y al pago de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago de la cantidad adeudada, a todo lo cual condeno solidariamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s José Antolín García Tovar (esp. art. 144 R.H.), extiendo y firmo la presente en Murcia a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9329

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el nº 98/92 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco de Santander contra José Martínez Panales y Consuelo Córdoba Zapata, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día tres de septiembre a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. nº 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintidós de octubre a las trece, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de

una tercera, el día veintiséis de noviembre a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica.— Un trozo de tierra riego de la acequia de Casillas, situada en término de Murcia, partido de Llano de Brujas, que tiene de cabida siete tahúllas, dos octavas y cuatro brazas; equivalentes a ochenta y una áreas, veinticuatro centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Dentro de esta finca, en su viento de Levante, existe construida una noria, cuya propiedad, corresponden en una mitad a D. José Muñoz Hidalgo y otra mitad a esta propiedad. Esta finca tiene derecho a regarse del pozo artesano existente en la finca matriz de donde esta procede, en proporción a su cabida en la tanda establecida. Inscrita al libro 23, folio 78, finca número 1.807, sección 5a), del Registro de la Propiedad de Murcia Cinco. El valor de la nuda propiedad del resto indeterminado de la finca descrita asciende a la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 9330

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Doña Carmen Hernández Roldán, Secretaria Stta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 346/94 a instancia de Ford Crédit Europe P.L.C. Sucursal en España, representado por el Procurador Sr. Terrer Artés contra don Cristóbal González Pérez y contra los Herederos de doña Rosa García García, en reclamación de 629.296 ptas. de principal, y otras 210.000 ptas. calculadas para intereses gastos y costas, y en los mismos se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

"Propuesta Providencia Secretaria Stta. Sra. Hernández Roldán

Lorca, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Los anteriores escritos, únanase a los autos de su razón.

Como se solicita, ha lugar a seguir la demanda contra los herederos de la demandada fallecida doña Rosa García García, por medio de Edictos que se publicarán en la forma prevista en el art. 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en el procedimiento y se opongan a la ejecución si les conviniere, con los apercibimientos legales; El Edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se entregará al Procurador Sr. Terrer para que cuide de su cumplimiento y reporte.

Así lo propongo a S.Sª., doy fe.— Firmado: Carmen Hernández Roldán.— Conforme: El Juez, Juan Alcázar Alcázar.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados herederos de doña Rosa García García, expido, firmo y sello el presente en Lorca, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Stta.

Número 9331

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el nº 224/93 a instancias del Procurador Jiménez Cervantes Nicolás, en la representación que ostenta de Mercantil Geblasa, S.A., contra Francisco Martínez Pérez y esposa a los efectos del art. 144 del R.H. sobre reclamación de cantidad y por Propuesta de Providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán con los tipos de tasación que se indican.

Para la primera subasta se ha señalado el día 10 de septiembre de 1997 y hora de las 10.00 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 8 de octubre de 1997 a la misma hora y lugar con rebaja del 25

por 100 para la segunda subasta, y si en esta tampoco hubiere postores el día 5 de noviembre a la misma hora y lugar y sin sujección a tipo.

El presente Edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

Condiciones de la subasta

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación el de 655.000 ptas. respecto de la finca registral nº 16.492, 1.200.000 ptas. respecto de la finca registral nº 25.150, 2.250.000 ptas. respecto de la finca registral nº 25.103 y 800.000 ptas. respecto de la finca registral nº 37.347, para la segunda el 75 por 100 de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujección a tipo.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo, y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Séptima: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes y tipo

— Tierra de secano en término de Totana, Diputación de Morti y partido de Jaboneros, con 2,0124 hectáreas. Finca Registral nº 16.492, inscrita al folio 202, del libro 293 de Totana.

— Almacén en una sola nave, con cubierta de estructura metálica recubierta de uralita, situada en la calle Reyes Católicos, sin número de Totana, con una superficie de 233 metros cuadrados. Finca Registral nº 25.150, al folio 34 del libro 384 de Totana.

— Vivienda en planta baja, en la Calle Reyes Católicos, nº 17 de Totana, con una superficie de 200 metros cuadrados, de los que 150 son edificados y 50 están destinados a patio. Finca Registral nº 25.103, inscripción 2ª, al folio 183 y libro 383.

— Solar en término de Totana, partido de Bosque, con una superficie de 200 metros cuadrados. Finca Registral nº 37.347, folio 201 del libro 488 de Totana.

Dado en Totana, a seis de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Juez.— La Secretaria.

Número 9335

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 297/96 se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia del Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Martínez Ros e Hijos, S.L. contra Samacón, S.L., en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado requerir a los demandados para que el plazo de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas, bajo los apercibimientos legales; haciéndoles saber asimismo, que ha sido nombrado Perito por el ejecutante don Antonio Santos Bastida, requiriéndoles para que en el plazo de dos días nombre otro de su parte, si a su derecho conviniere, para que intervenga en el avalúo de los bienes embargados.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados la mercantil Samacón, S.L., libro el presente en Cartagena, a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 9332

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Numero Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de San Javier, en comisión de servicio, en autos de Ejecutivo 292/1994, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez, contra Entrecostas La Manga y Mazarrón, S.A., y Jorge-Miguel y Juan Antonio Calvo Hernández y esposas art. 144 R.H., en ignorado paradero, por medio del presente se notifica a los referidos demandados la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de San Javier, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El Sr. don Francisco-Javier Gutiérrez Llamas, Juez Provisional temporal del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Javier, pronuncia la siguiente Sentencia: Que en los autos de Ejecutivo Letras de Cambio mencionados,

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Entrecostas La Manga y Mazarrón, S.A., Juan Antonio Calvo Hernández y Jorge-Miguel Calvo Hernández, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al Banco de Santander, S.A., de la cantidad de dos millones setecientas once mil setecientas sesenta y dos pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9333

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Verbal de doña María del Carmen Conesa Navarro contra don Francisco Escrivá de Romaní y Roca de Togores, José María Escrivá de Romaní y Roca de Togores, Luis Escrivá de Romaní y Roca de Togores, Rosario Escrivá de Romaní y Roca de Togores y María Teresa Escrivá de Romaní y Roca de Togores se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María del Carmen Conesa Navarro contra don Francisco, don José María, don Luis, doña Rosario y doña María Teresa Escrivá de Romaní y Roca de Togores así como contra sus herederos o cualquier persona que les hubiera sustituido en la titularidad de sus derechos reales, declaro redimidos los censos enfitéuticos que gravan las fincas registrales número 9.454 y 9.455 del Registro de la Propiedad Número Cinco de Murcia cuyo capital ha sido consignado debidamente para su ofrecimiento a la parte demandada, acordando la cancelación de la inscripción de dichos censos y condenando en costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco, don José María, don Luis, doña Rosario y doña María Teresa Escrivá de Romaní y Roca de Togores, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9334

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia Numero Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición con el nº 288/92, a instancia del Procurador Sr. Chuecos Hernández en nombre y representación de D. Francisco Abellaneda Hernández, contra doña Juana Cánovas Ruiz, cuyo domicilio se desconoce, y otros, sobre constitución forzosa de servidumbre de paso, y en los mismos ha recaído resolución del siguiente tenor literal:

"Propuesta de Providencia del Secretario Sto. Sr. Aliaga

En Lorca, a seis de junio de mil novecientos noventa y siete. Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Chuecos Hernández, únase a los autos de su razón, y como se solicita en el mismo, ofrézcase la cantidad de 45.000 pts., a la Sra. Cánovas Ruiz, en concepto de indemnización fijada para la servidumbre de paso por el predio sirviente, asimismo dese traslado del informe pericial aportado en los presentes autos, librando para ello los edictos correspondientes, despachos que se entregarán al Procurador actor para su diligenciamiento y devolución. Así lo propone y firma el referido Sr. Secretario. Conforme el Sr. Juez.— El Secretario".

Sirva el presente de ofrecimiento de cantidad y de notificación del informe pericial que por testimonio se adjunta, a la interesada.

Dado en Lorca, a seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Don Alfonso Aliaga Casanova, Sto. Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Lorca. Doy Fe y Testimonio: Que en los autos Cognición 288/92. consta la del tenor literal siguiente:

Informe Técnico

1.— Antecedentes

Antonio José Aliaga Teruel, Ingeniero Técnico Agrícola, con D.N.I. nº 23.241.265-H, colegiado número 552 de Murcia, vecino de Totana, domicilio en c/ Sol, 9-A, 1º A y por encargo de D. Francisco Abellaneda Hernández, mayor de edad. vecino de Lorca, con domicilio en Diputación de la Hoya, y D.N.I. nº 23.154.775-P, realizo el presente informe.

2.— Objeto

Se trata de una finca rústica que ahora no tiene acceso a camino o vía pública, encontrándose actualmente totalmente aislada; y se me encomienda la descripción de una vía de acceso por el trayecto más corto y menos perjudicial. para que tenga comunicación y la ocupación en superficie del mismo.

3.— Ubicación

La citada finca se encuentra en la diputación de La Hoya, Paraje de Cañada de Mena del término municipal de Lorca y está catastrada al polígono 61, parcela 135 de rústica.

4.— Descripción de la finca

La finca linda por el norte con la parcela 125 de Juana Cánovas Ruiz, por el este con la parcela 134 de Juan Gómez; por el sur con la parcela 136 de Isabel Sánchez y por el oeste la parcela 138 de José Pascual Ruzafa.

5.— Conclusión

Realizada visita sobre la finca, se observó que el trayecto más corto y que menos perjuicio causa, es a través de la parcela 125 propiedad de Juana Cánovas Ruiz, donde además se observa que existía ya camino anteriormente y el puente de acceso que cruza el riego de Murcia que separa la citada parcela de la propiedad del Sr. Abellaneda.

La longitud del camino de acceso sería de 75 metros y con una anchura de 4 metros, resultaría una ocupación de servidumbre de paso de 300 metros cuadrados, ubicándose dicho acceso por el oeste de la parcela 125, en el límite con la parcela 120-b.

El precio aproximado de mercado de dicha superficie es de 45.000 pesetas.

Totana, a seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.— Antonio José Aliaga Teruel, Ingeniero Técnico Agrícola, Colegiado nº 552.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que así conste a los efectos oportunos expido el presente en la ciudad de Lorca, a seis de junio de mil novecientos noventa y siete.

Número 9336

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de Juicio de Cognición seguidos al nº 348/97 a instancia de C.P. Edificio Alfonso X el Sabio 10 contra los herederos de don Francisco de Paula Pozas y Concepción Pozas Guillamón y esp. (art. 144 R.H. sobre Cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario Sr. Melgares de Aguilar y Moro

En Murcia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a los herederos de don Francisco de Paula Pozas y Concepción Pozas Guillamón y esp. (art. 144 R.H.) a quien se emplazará en legal forma, para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Respecto a los Herederos de don Francisco de Paula Pozas, dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados los herederos de don Francisco de Paula Pozas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9337

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el nº 929/89 se tramita procedimiento de Menor Cuantía a instancia de Textil Sama, S.A., contra Fernando Sánchez García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día once de noviembre de mil novecientos noventa y siete a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., nº 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día once de diciembre a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día trece de enero de mil novecientos noventa y ocho a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.— Parcela de terreno a propósito para edificar, en término de Alhama de Murcia, partido de las Ramblillas;

tiene 10 metros de frente por 40 metros de fondo, o sea, la superficie de 400 metros cuadrados, de los que 320 metros cuadrados son edificables y los restantes son zona de influencia de la carretera; linda: Norte y Oeste, calles en proyecto; Sur, carretera de Murcia a Granada; y Este, Fernando y José Sánchez García. Inscrita en el folio 8, del libro 324, del Archivo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, tomo 1.081, finca registral numero 23.350. Valorada a efectos de subastas en 4.416.000 pesetas.

Urbana.— Parcela de terreno a propósito para edificar, en término de Alhama de Murcia, partido de las Ramblillas; tiene 10 metros de frente por 40 metros de fondo, o sea, la superficie de 400 metros cuadrados, de los que 320 metros cuadrados son edificables, y los restantes son zona de influencia de la carretera; linda: Norte, calle en proyecto; Sur, carretera de Murcia a Granada; Este, resto de la finca en solares vendidos a Cooperativa San Antón; y Oeste, Fernando y José Sánchez García. Inscrita al folio 6, del libro 338, del Archivo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, tomo 1.136, finca registral numero 22.958. Valorada a efectos de subastas en 4.416.000 pesetas.

Dado en Murcia, a diez de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 9338

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio 654/96 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia a instancia de Mercedes Yelo Carrasco contra Ramón Plaza Pérez sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia nº 320

En Murcia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 654/96 a instancias de Mercedes Yelo Carrasco representada por el Procurador don José Antonio Luna Moreno y defendida por la Letrada doña Irene Gas Escudero, siendo parte demandada don Ramón Plaza Pérez, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fundamentos de Derecho

Primero.— El art. 86 del Código Civil prevé en su número tercero como causa de divorcio el cese efectivo de la convivencia conyugal durante, al menos, dos años ininterrumpidos desde que se consienta libremente por ambos cónyuges la separación de hecho o desde la firmeza de la resolución judicial, a petición de cualquiera de ellos, supuesto que ha quedado constatado merced a la prueba practicada, por lo que procede decretar la viabilidad de la demanda inicial de la presente litis y acceder a la disolución del vínculo conyugal.

Segundo.— En orden a las medidas definitivas que han de regir las relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges entre sí y en relación con los hijos y bienes comunes consecuencia del nuevo "status", se acuerda elevar a tal categoría las adoptadas en el anterior procedimiento de separación al no aportarse motivos que justifiquen su modificación.

Tercero.— No procede hacer especial declaración sobre costas.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de Divorcio, presentada por el Procurador José Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de doña Mercedes Yelo Carrasco, contra don Ramón Plaza Pérez, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro, la disolución del matrimonio que ambos contrajeron el día 28 de mayo de 1987, en la localidad de Murcia, estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ramón Plaza Pérez, extiendo y firmo la presente en Murcia, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9352

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia, por Sustitución.

Por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y B.O.R.M., hago saber: Que en este Juzgado bajo el n.º 132/97 se siguen autos ejecutivos a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Construcciones Garciher, S.L., y otros, en los cuales se ha dictado:

"Providencia

Magistrado-Juez Sr. Blasco Ramón.— Murcia a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; por recibidas las anteriores comunicaciones de Entidades Bancarias, únanse a los autos de su razón que se siguen en este Juzgado bajo el n.º 132/97, dándose traslado de su contenido a la representación procesal de la parte actora. Visto el estado de los presentes autos, se declaran embargados en los Estrados del Juzgado los siguientes bienes propiedad de la entidad Construcciones Garciher, S.L.: "Devoluciones de I.V.A. e I.R.P.F. que tenga pendientes de percibir la mercantil demandada de la Agencia Tributaria." Cítese de remate a la entidad demandada por medio de Edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que dentro del término de nueve días hábiles se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía; haciéndose constar expresamente en los Edictos que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de la entidad demandada; entréguese el correspondiente despacho al Procurador Sr. Albacete Manresa para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo propongo a S. S.ª., doy fe.— Conforme.— El Magistrado-Juez.— Firmas rubricadas".

Y para que sirva de notificación y citación de remate a la entidad demandada Construcciones Garciher, S.L., actualmente en paradero desconocido y con último domicilio en Alicante, carretera de Ocaña, número 32, se expide el presente en la ciudad de Murcia a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9353

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Carmen Rey Vera; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

De conformidad a lo acordado en los autos que se siguen ante este Juzgado sobre juicio ejecutivo n.º 140/97, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador Sr. Albacete Manresa contra entre otras "Mercantil Construcciones Garciher, S.L.", la cual se encuentra en paradero desconocido, se notifica a la citada entidad que con fecha seis de junio de mil novecientos noventa y siete, recayó Sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Construcciones Framobal, S.L., Jobuma Instalaciones Eléctricas, S.L., Construcciones Garciher, S.L. y con su producto, entero y cumplido pago a actor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad principal de 862.900 ptas., intereses legales más dos puntos desde la fecha del vencimiento de las letras de cambio y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y, para que sirva de notificación en forma se libra el presente en Murcia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 9354

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de la Ciudad de Molina de Segura y su Partido (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del Procedimiento Judicial Sumario de Artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 122/97-C, a instancias del Procurador D. Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Pedro Sales Gil y María Lisón Corbalán, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, y que después se dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días diez de octubre de 1997, once de noviembre de 1997 y once de diciembre de 1997, respectivamente, todas ellas a las 13.00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos

últimas, para el caso de ser declarada desierta la anterior respectivamente, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que establece la regla 8.ª del art. 131 de la L.H.

2.ª— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del fijado para la segunda, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, bajo el n.º 3073/000/18/122/97, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3.ª— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentado en la Mesa del Juzgado, y junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4.ª— El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

5.ª— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14.ª, último párrafo del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

7.ª— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

8.ª— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del art. 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

9.ª— Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiere realizarse se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Finca objeto de subasta

Urbana: Una casa, en la Villa de Alguazas, sitio de la Capellanía y la Florida, que se ubica sobre un solar de doscientos cuarenta y dos metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, y que se compone de planta baja, destinada a cochera, sin distribución alguna, que ocupa una superficie construida de ciento ochenta metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, estando el resto de superficie hasta completar la total superficie del solar, destinada, seis metros y setenta y dos decímetros cuadrados, a caja de escalera de acceso a la planta superior y el resto a patio descubierto; y planta alta, destinada a vivienda que ocupa una superficie construida de ciento quince metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Inscripción: Fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 806, libro 67, folio 76, finca número 6.146-2.º.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 19.660.000 ptas.

Dado en Molina de Segura, a doce de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 9355

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cartagena, hace saber:

Que en el procedimiento de Tercería de Dom 291/96 seguido en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra Hierros del Turia, S.A., Prefabricados Mar Menor, S.L. y Ángel Martínez Vera y cónyuge art. 144 R.H. sobre Tercería de Dom, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a 11 de marzo de mil novecientos noventa y siete.

El Iltmo. Sr. D. Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado Primera Instancia Número 3 pronuncia,

En nombre del Rey, la siguiente

Sentencia

En los presentes autos de Tercería de Dom 291/96 promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador Agustín Rodríguez Monje, dirigido por el Letrado, contra Hierros del Turia, S.A., Prefabricados Mar Menor, S.L. y Ángel Martínez Vera y cónyuge art. 144 R.H... Fundamentos de derecho... y

Fallo:

Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho presentada por el Procurador D. Agustín Rodríguez Monje en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Hierros del Turia, S.A., Don Ángel Martínez Vera y Doña Lucía Ballester Luengo, debo declarar y declaro que es preferente el título de la demandante tercerista derivado de póliza de préstamo frente al ejecutado en los autos 521/93 en cuanto a Don Ángel Martínez Vera, debiéndose hacer entrega al tercerista de la suma obtenida de bienes trabados o que se traben a Don Ángel Martínez Vera (pero no de la que se pueda obtener de bienes de Prefabricados Mar Menor, S.L.) hasta cubrir el montaje de 3.723.925 pesetas, sin hacer expresa imposición de costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Hierros del Turia, S.A., Prefabricados Mar Menor, S.L. y Ángel Martínez Vera y cónyuge art. 144 R.H., extiendo y firmo la presente en Cartagena a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 9356

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena, por medio del presente hace saber:

Que en los autos de Tercería de mejor derecho n.° 162/95, tramitados en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo Encabezamiento y Fallo son del siguiente tenor literal:

"En Cartagena, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete. Vistos por la Iltma. Sra. Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena los presentes autos de Tercería de mejor derecho seguidos ante este Juzgado con el n.° 162/95 a instancia del Procurador Sr. Rodríguez Monje, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Banco de Santander, S.A. y contra Dña. María Isabel López Martínez y los ignorados herederos de Don Pablo Francisco López Álvaro, demandante y demandados respectivamente en los autos de juicio ejecutivo n.° 506/92 de los que la presente tercería dimana, y

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el procurador D. Agustín Rodríguez Monje, en nombre y representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Banco de Santander, S.A.. Dña. María Isabel López Martínez y contra los ignorados herederos de D. Pablo Francisco López Álvaro, debo declarar y declaro el mejor derecho de la entidad actora respecto de la mercantil Banco de Santander, S.A., en virtud del crédito de 9.873.017 ptas. y por póliza de préstamo suscrita el 30 de abril de 1992, que ostenta contra Doña María Isabel López Martínez e ignorados herederos de D. Pablo Francisco López Álvaro y, en consecuencia, se ordena retener dicha cantidad a su favor, una vez realizada la subasta de los bienes embargados en el juicio ejecutivo n.° 506/92, hasta el total pago del crédito preferente, y con el sobrante, si lo hubiere, al resto de acreedores. Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en costas. La presente sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en ambos efectos, ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma a Doña María Isabel López Martínez, cuyo domicilio se encuentra cerrado, y a los ignorados herederos de Don Pablo Francisco López Álvaro, libro el presente que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Cartagena, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 9357

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCUENTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Cincuenta y Uno de esta capital, Don Eusebio Palacios Grijalvo, en el día de la fecha, en autos de Declarativo menor cuantía, número 00525/1994, sobre Reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado, a instancias de Caja Postal, S.A., representado por el Procurador Doña Olga Gutiérrez Álvarez, contra José María Tomás Soriano y Otros, con último domicilio conocido en c/. Trapería, n.° 30, 4.° (Murcia), y de quien se ignora su actual paradero, se ha acordado emplazar al referido demandado para que en término de diez días, comparezca en estos autos, personalmente en forma legal, con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el periódico Oficial de la Comunidad de Murcia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del referido demandado, expido el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.

Número 9358

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio de Menor Cuantía n.° 774/96B a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Artero Moreno, contra D. Antonio García Cánovas, Doña M.ª de la Cruz Pérez Frutos y la Entidad Indugar, S.L., habiendo recaído sentencia en fecha 21 de febrero del presente año y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Don Miguel Ángel Artero Moreno en nombre y representación de Banco Central Hispano, S.A., debo condenar y condeno a Indugar, S.L., D. Antonio García Cánovas y Doña M.ª de la Cruz Pérez Frutos a que abonen de forma solidaria al actor la cantidad de un millón ciento setenta y ocho mil quinientas noventa y cinco pesetas (1.178.595 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Ésta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Antonio García Cánovas y Doña M.ª de la Cruz Pérez Frutos, que residieron últimamente en esta Provincia, expido el presente en Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.

Número 9359

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo n.° 546/96-B que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador D. Miguel Ángel Artero Moreno en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Juan Poch Vives y Fapi, S.L. en paradero desconocido, en reclamación de 2.039.277 ptas. de principal y otras 1.000.000 ptas. para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Bienes de D. Juan Poch Vives:

Fincas Registrales n.° 166 y 167, inscrita en el Registro de la Propiedad de n.° de Palma de Mallorca.

Bienes de la Mercantil Fapi, S.L.

Saldos en ctas. corrientes de ahorro o plazo que posea la demandada en las entidades bancarias del Banco Bilbao Vizcaya, Banesto y Banco Santander, de Palma de Mallorca.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente Edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a 16 de junio de mil novecientos noventa y siete.

Número 9360

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos al número 161/97 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Banco Exterior de España, S.A., Gomamur-Gomas y Cauchos del Sureste, S.L., Francisco Caravaca Sánchez y Teresa Andrea Corbalán González sobre Terc. Mejor Der., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución Secretario
Doña Ana María Ortiz Gervasi

En Murcia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido y de conformidad con lo solicitado, y dado que los demandados Gomamur-Gomas y Cauchos del Sureste, S.L. y Teresa Andrea Corbalano se encuentran en paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se

persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tablón de anuncios del Juzgado, despacho que será entregado al procurador actor, para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.— El Magistrado.— El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Gomamur-Gomas y Cauchos del Sureste, S.L. y Teresa Andrea Corbalán González se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9361

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 203/96 se tramitan autos de J. Ejecutivo a instancia de Banco Central Hispano-Americano, S.A. representado por el Procurador Don Miguel A. Artero Moreno, contra Don José Guillén Vera y María Buendía Rodríguez sobre reclamación de 3.744.834 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 8 de octubre en segunda subasta el día 5 de noviembre de 1997 y en tercera subasta el día 3 de diciembre de 1997. las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12:30 horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital n.° 3097000017020396, una cantidad igual veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Rústica.— Trozo de tierra de Secano, parte recortada de la finca "Escocia de Levante" primitiva, en el término municipal de Murcia, en el partido de Gea y Truyols. Superficie de cinco hectáreas, cinco áreas y noventa y tres centiáreas, conteniendo una casa. Linda: Miguel Avilés Clemente al Norte; Este, María Martínez Martínez, María y Antonio Alcaraz Cobacho; Sur, Carretera de Sucina y José Guillén Vera y en parte camino; y Oeste finca de la misma procedencia que se adjudica a María Guillén Vera.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia VII, sección 6.ª. finca registral número 12.331, libro 10, tomo 236, folio 155.

Valorada a efectos de subasta y sólo en cuanto a la Nuda Propiedad, en la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

Se hace saber a los licitadores que los títulos de propiedad no han sido suplidos por lo que deberán de conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Para el supuesto de que algún señalamiento recayere en día inhábil se entenderá celebrado en el siguiente día hábil.

La publicación del presente servirá en su caso de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 9362

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Tercería Mejor Derecho, n.° 214/97-B seguido a instancia de Banco Central Hispano S.A. representada por el procurador Sr. Artero Moreno contra Gomamur-Gomas y Cauchos del Sureste, S.L. y otros, en resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado emplazar a L. R. Gomamur-Gomas y Cauchos del Sureste, S.L. y D.ª Teresa Andrea Corbalán González para que dentro del término de diez días hábiles, comparezca en Juicio y otros diez días hábiles, para contestar a la demanda, con firma de Letrado y Procurador, apercibiéndole caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, significándole que están a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados indicados anteriormente, que residieron últimamente en esta Provincia, expido el presente en Murcia a 28 de mayo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria Judicial.

Número 9363

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Siete de Cartagena.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 227/96 se siguen autos de Juicio de Faltas en los cuales se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En nombre de S.M. el Rey.— En Cartagena, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete.— Vistos por mí, Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas n.° 227/96, sobre Hurto, tramitados sin intervención del Ministerio Fiscal, y no habiendo comparecido Miguel Almagro Iglesias.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Miguel Almagro Iglesias como autor penal y civilmente responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587-1.° del Texto Refundido del Código Penal de 1973, a la pena de dos días de arresto menor, al pago de las costas procesales y a que, como responsabilidad civil, indemnice a María Muñoz Muñoz en la cantidad de 25.000 pesetas, que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos conforme a lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, en nombre de S.M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo".— El Magistrado Juez, don José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaria, doña María Dolores Castillo Meseguer.

Número 9411

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de menor cuantía seguidos al número 119/97 a instancia de Banco de Santander contra Josefa Sánchez López y cónyuge, art. 144 R.H. sobre Menor Cuantía, se ha dictado la resolución mediante la cual se acuerda librar el presente a fin de emplazar a la demandada anteriormente referida a fin de que en el término de diez días comparezca en autos, bajo apercibimiento legal que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Josefa Sánchez López y cónyuge, art. 144 R.H. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 9089

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Maestre Zapata, en nombre y representación de don Miguel Abenza Ayala, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 18.620/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 891/1997.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Número 9090

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Murcia Andúgar, en nombre y representación de don Cayetano Conesa Aix, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-020-192.913-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 892/1997.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9091

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Méndez Monasterio, en nombre y representación de doña Lourdes Méndez Monasterio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040.173.151-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 890/1997.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Número 9092

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Garay Pelegrín, en nombre y representación de doña Asunción León Closa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre daños y perjuicios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 889/1997.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9093

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Mosquera Flores, en nombre y representación de Hornos Ibéricos Alba, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre Ref.ª 30/3004/ROPR/1996/000001.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 888/1997.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9094

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Botía Llamas, en nombre y representación de Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre expediente M15/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 885/1997.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9088

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Hernández Foulquié, en nombre y representación de Boys Toys, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Santomera, versando el asunto sobre Proyecto de Reparcelación de la U.E. Sector "E".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 895/1997.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9095

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Durante León, en nombre y representación de Aglomerados Los Serranos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-004-510.759-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 887/1997.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9096

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Lasso de la Vega, en nombre y representación de don Jesús Monreal Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/448/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 883/1997.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9097

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Díez de Revenga, en nombre y representación de don José Andrés Muñoz Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre puesto de trabajo plaza MB 00037.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 886/1997.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9098

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García Valcárcel, en nombre y representación de don Antonio Ibáñez Hueso, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 062136/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 907/1997.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9099

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Hernández Morales, en nombre y representación de doña Micaela García Miñarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 1.330 GR96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 908/1997.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 9275

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 293/97.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Grandes reparaciones en colegios públicos del término municipal de Murcia, año 1997, mediante cuatro lotes».

Lote: III (C.P. Virgen de la Fuensanta de La Alberca y otros).
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 105 de fecha 9 de mayo de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 33.845.119 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 4 de junio de 1997.
Contratista: Aguileña de Contratas, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: B-30264279.
Importe de adjudicación: 30.968.284 pesetas.

Murcia, 13 de junio de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

——

Número 9593

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por "Bar Bocatería El Parque, S.L.", se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de tablao flamenco, con emplazamiento en Avenida Generalísimo, número 63, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1/1995, de 8 de marzo, de protección ambiental, a fin de que cuantos lo consideran oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

San Pedro del Pinatar, 20 de mayo de 1997.—El Alcalde.

——

Número 9276

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 293/97.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Grandes reparaciones en colegios públicos del término municipal de Murcia, año 1997, mediante cuatro lotes».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 105 de fecha 9 de mayo de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 35.670.467 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 4 de junio de 1997.
Contratista: Construcciones Bastida, S.L.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: B-30066906.
Importe de adjudicación: 33.886.944 pesetas.

Murcia, 13 de junio de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 9133

MANCOMUNIDAD RÍO MULA

Bases para convocatoria de oposición para proveer una plaza de Psicopedagogo-a/Estimulador-a

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por oposición, de una plaza de PSICOPEDAGOGO-A/ ESTIMULADOR-A, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo de cotización: 1
Clase: Técnico Grado Superior.
Denominación: Psicopedagogo-a/Estimulador-a.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

a) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente oposición será necesario:

- Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier Estado de la Comunidad Europea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, Ley 17/93, debiendo acreditarse, en este caso, el dominio del idioma castellano escrito y hablado.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciado en Psicología y/o Pedagogía.

- No haber sido apartado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el desarrollo de la actividad de la profesión. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos de empresa antes de su contratación.

Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias, de la presente convocatoria.

b) Las instancias serán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad del «Río Mula» y se presentarán en el Registro General de la misma, sito en C/ Hospital, s/n, de Mula, Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes manifestarán en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería de la Mancomunidad la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

d) Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Mancomunidad dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

PRESIDENTE:

Titular: El Presidente de la Mancomunidad.

Suplente: Vocal de la Mancomunidad en quien delegue.

SECRETARIO:

Titular: El Secretario de la Mancomunidad.
Suplente: El Tesorero de la Mancomunidad.

VOCALES:

1º.

Titular: Técnico designado por la Dirección Gral. de Admón. Local.

Suplente: Técnico nombrado de igual forma que el titular.

2º.

Titular: Técnico designado por la Dirección Gral. de Política Social y Familia.

Suplente: Técnico nombrado de igual forma que el titular.

3º.

Titular: Concejal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mula-Vocal de esta Mancomunidad.

Suplente: Vocal de esta Mancomunidad.

4°.-

Titular: Concejal de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas-Vocal de esta Mancomunidad.

Suplente: Vocal de esta Mancomunidad.

5°.-

Titular: Concejal de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego-Vocal de esta Mancomunidad.

Suplente: Vocal de esta Mancomunidad.

6°.-

Titular: Directora del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad.

Suplente: Psicóloga del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón de servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993 conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas.

a) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, 10 días desde la publicación de la lista de admitidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el desarrollo de las mismas y su corrección, el Tribunal garantizará, en todo caso, el anonimato de los aspirantes.

b) Ejercicios de oposición.

Los ejercicios de la oposición, serán los siguientes:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar de entre los incluidos en el Anexo 1, uno de la parte general y otro de la parte específica.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario de la parte específica, ajustado a la realidad del Centro de Atención Temprana de la Mancomunidad del «Río Mula».

Tercer ejercicio: Defensa oral del supuesto práctico ante los miembros del Tribunal, argumentando su resolución y resolviendo cuestiones que el Tribunal pudiera plantear al respecto del citado supuesto práctico.

c) Calificación de los ejercicios. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos para superar cada uno de los ejercicios. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitivo estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentación y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Presidente de la Mancomunidad, al objeto de que éste ordene la contratación de los seleccionados.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a la revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante seleccionado aportará ante esta Administración en el plazo de quince días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la contratación, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a la mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en

los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales.

2.- La Corona. El Gobierno.

3.- El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

4.- Organización Territorial del Estado. La Administración Central, Autonómica y Local.

5.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de Autonomía.

6.- El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Mancomunidades. Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula».

7.- El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y Deberes de los trabajadores.

8.- Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del Gasto.

10.- El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

ANEXO II

1.- Estimulación Precoz o Atención Temprana. Definición, características. Bases científicas, población diana. Tiempo de aplicación y finalidad u objetivo general.

2.- El Equipo Multidisciplinar en un C.A.T.

3.- Evolución Histórica de la Atención Temprana en la Región de Murcia.

4.- El Centro de Atención Temprana de la Mancomunidad del «Río Mula». Características de la población atendida.

5.- Infancia Marginada: tipos de marginación y modelos de atención global. El trabajo social en menores con discapacidad.

6.- Niños de Alto Riesgo. Modelos de Evaluación. Modos de Intervención. Técnicas y Estrategias.

7.- Clasificación Internacional de las Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. Conceptos Generales e integración de dichos conceptos.

8.- Funciones del Psicopedagogo-a/Estimulador-a del Centro de Atención Temprana.

9.- La Familia en la Atención Temprana. La Estimulación en casa.

10.- La Interacción padres-profesionales en un Centro de Atención Temprana. Programación individual integrada.

11.- Instrumento de Evaluación en la Atención Temprana.

12.- El Informe-Diagnóstico.

13.- La Coordinación Inter-institucional desde el Centro de Atención Temprana.

14.- Las capacidades del Recién Nacido. Las capacidades perceptivo-motrices.

15.- Valoración del Desarrollo neuropsicológico del niño.

16.- Conceptos básicos sobre la comunicación y el lenguaje. Adquisición y Etapas Evolutivas.

17.- Comunicación y lenguaje. Contextos de la Adquisición Familiar y Educativa. Importancia de la Familia.

18.- La adquisición y desarrollo del lenguaje y sus relaciones con el desarrollo social y afectivo-personal del niño.

19.- El desarrollo psicomotor del niño de 0 - 3 años. Etapas de desarrollo.

20.- El desarrollo psicomotor del niño de 3 - 6 años. Etapas de desarrollo.

21.- Deficiencias Motrices. Modelos y técnicas de Evaluación.

22.- Deficiencia visual. Concepto, características. Modelos de evaluación.

23.- Deficiencia visual. Técnicas y estrategias de intervención.

24.- Deficiencias Auditivas. Concepto. Características. Modelos de Evaluación.

25.- Deficiencias auditivas. Técnicas y estrategias de intervención.

26.- Síndrome de Down. Concepto, características y estrategias de intervención.

27.- Alteraciones de la conducta en la primera infancia. Características.

28.- Alteraciones de la conducta en la primera infancia. Modelos de evaluación y técnicas de intervención.

29.- Déficits cognitivos. Concepto. Características.

30.- Déficits cognitivos. Modelos de Evaluación. Técnicas de Intervención.

31.- Sistemas Alternativos y/o aumentativos de comunicación.

32.- El niño hiperactivo. Características. Estrategias de intervención.

33.- Dificultades en el aprendizaje de la lectoescritura. La Dislexia. Causas y tratamiento.

34.- Control Dinámico General. Habilidades sensoromotrices y perceptivas.

35.- La Logopedia. Concepto y características.

36.- Trastornos de la comunicación y del habla.

37.- Modelos y técnicas de intervención en los trastornos del lenguaje.

38.- Las Disfonías. Concepto. Características. Modelos de intervención.

39.- La Afasia. Diagnóstico.

40.- La Enuresis Infantil. Características y técnicas de intervención.

Mula (Murcia), 5 de junio de 1997.— El Presidente de la Mancomunidad, José-María López Sánchez.

Número 9134

MANCOMUNIDAD RÍO MULA

Bases para convocatoria de oposición para proveer una plaza de Estimulador-a

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por oposición, de una plaza de ESTIMULADOR-A a jornada completa, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo de cotización: 2
Clase: Técnico Grado Medio.
Denominación: Estimulador-a.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

a) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente oposición será necesario:

- Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier Estado de la Comunidad Europea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, Ley 17/93, debiendo acreditarse, en este caso, el dominio del idioma castellano escrito y hablado.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Diplomado en Psicología, Diplomado en Pedagogía o Diplomado en ciencias de la Educación, especialidad en Educación Especial.

- No haber sido apartado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el desarrollo de la actividad de la profesión. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos de empresa antes de su contratación.

Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias, de la presente convocatoria.

b) Las instancias serán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad del «Río Mula» y se presentarán en el Registro General de la misma, sito en C/ Hospital, s/n, de Mula, Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes manifestarán en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería de la Mancomunidad la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

d) Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Mancomunidad dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

PRESIDENTE:

Titular: El Presidente de la Mancomunidad.

Suplente: Vocal de la Mancomunidad en quien delegue.

SECRETARIO:

Titular: El Secretario de la Mancomunidad.

Suplente: El Tesorero de la Mancomunidad.

VOCALES:

1°.

Titular: Técnico designado por la Dirección Gral. de Admón. Local.

Suplente: Técnico nombrado de igual forma que el titular.

2°.

Titular: Técnico designado por la Dirección Gral. de Política Social y Familia.

Suplente: Técnico nombrado de igual forma que el titular.

3°.

Titular: Concejal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mula-Vocal de esta Mancomunidad.

Suplente: Vocal de esta Mancomunidad.

4°.

Titular: Concejal de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas-Vocal de esta Mancomunidad.

Suplente: Vocal de esta Mancomunidad.

5°.

Titular: Concejal de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego-Vocal de esta Mancomunidad.

Suplente: Vocal de esta Mancomunidad.

6°.-

Titular: Directora del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad.

Suplente: Psicóloga del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993 conjunta de la Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas.

a) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, 10 días desde la publicación de la lista de admitidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el desarrollo de las mismas y su corrección, el Tribunal garantizará, en todo caso, el anonimato de los aspirantes.

b) Ejercicios de oposición.

Los ejercicios de la oposición, serán los siguientes:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar de entre los incluidos en el Anexo 1, uno de la parte general y otro de la parte específica.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario de la parte específica, ajustado a la realidad del Centro de Atención Temprana de la Mancomunidad del «Río Mula».

Tercer ejercicio: Defensa oral del supuesto práctico ante los miembros del Tribunal, argumentando su resolución y resolviendo cuestiones que el Tribunal pudiera plantear al respecto del citado supuesto práctico.

c) Calificación de los ejercicios. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos para superar cada uno de los ejercicios. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitivo estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentación y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Presidente de la Mancomunidad, al objeto de que éste ordene la contratación de los seleccionados.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a la revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante seleccionado aportará ante esta Administración en el plazo de quince días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la contratación, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a la mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales.

2.- La Corona. El Gobierno.

3.- El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

4.- Organización Territorial del Estado. La Administración Central, Autonómica y Local.

5.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de Autonomía.

6.- El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Mancomunidades. Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula».

7.- El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y Deberes de los trabajadores.

8.- Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del Gasto.

10.- El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

ANEXO II

1.- Estimulación Precoz o Atención Temprana. Definición, características. Bases científicas. Población Diana. Tiempo de aplicación y finalidad u objetivo general.

2.- El Equipo Multidisciplinar en el Centro de Atención Temprana.

3.- El Centro de Atención Temprana de la Mancomunidad del «Río Mula».

4.- Evaluación Histórica de la Atención Temprana en la Región de Murcia.

5.- Funciones del Estimulador en un Centro de Atención Temprana:

6.- Clasificación internacional de las Deficiencias. Discapacidades y Minusvalías. Conceptos Generales. Integración de dichos conceptos.

7.- La Familia en la Atención Temprana. Estimulación en casa.

8.- El Síndrome de Down. Concepto, características.

9.- Síndrome de Down. Modelos y técnicas de Intervención.

10.- Deficiencias motrices. Conceptos, características.

11.- Deficiencias motrices. Modelos y técnicas de Intervención.

12.- Deficiencias visuales. Conceptos, características.

13.- Deficiencias visuales. Modelos y técnicas de Intervención.

14.- Deficiencias auditivas. Conceptos, características.

15.- Deficiencias auditivas. Modelos y técnicas de intervención.

16.- Déficits cognitivos. Conceptos, características.

17.- Déficits cognitivos. Modelos y técnicas de Intervención.

18.- Alteraciones de conducta. Conceptos, características, modelos y técnicas de Intervención.

19.- El desarrollo psicomotor de 0 a 3 años. Etapas de desarrollo.

20.- El desarrollo psicomotor de 3 a 6 años. Etapas de desarrollo.

21.- Niños de alto riesgo biológico y socioambiental.

22.- Población infantil de riesgo. Efectos de la prevención.

23.- Atención a niños gravemente discapacitados. Evaluación, intervención e información.

24.- Orientación temporo-espacial. Conceptos. Lateralidad.

25.- Control dinámico general. Habilidades sensorio-motrices y perceptivos.

26.- La actividad lúdica como potenciador del desarrollo global del niño.

27.- Conocimiento corporal. Esquema corporal. Posibilidades de acción.

28.- Recursos expresivos del cuerpo. Estimulación motora para comunicar necesidades.

29.- Habilidades manipulativas y coordinación viso-manual. Grafomotricidad.

30.- Actividades lúdricas para el desarrollo psicomotriz.

31.- Conceptos básicos sobre la comunicación y el lenguaje. Adquisición y etapas evolutivas.

32.- Contextos de adquisición del lenguaje: familiar y educativo.

33.- La Logopedia. Concepto y características.

34.- Modelos de Intervención en Logopedia.

35.- Funciones del especialista en perturbaciones de la Audición y el Lenguaje en un Centro de Atención Temprana.

36.- Trastornos de la comunicación y el habla.

37.- Modelos y técnicas de intervención en los trastornos del lenguaje.

38.- Sistemas alternativos y/o aumentativos de comunicación.

39.- Valoración del desarrollo neuropsicológico del niño.

40.- Interacción padres-lactantes. Comunicación padre-bebé, comunicación madre-bebé.

Mula (Murcia), 5 de junio de 1997.— El Presidente de la Mancomunidad, José-María López Sánchez.

Número 9135

MANCOMUNIDAD RÍO MULA

Bases para convocatoria de oposición para proveer una plaza de Fisioterapeuta

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por oposición, de una plaza de FISIOTERAPEUTA a media jornada, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo de cotización: 2
Clase: Técnico Grado Medio.
Denominación: Fisioterapeuta.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

a) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente oposición será necesario:

- Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier Estado de la Comunidad Europea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, Ley 17/93, debiendo acreditarse, en este caso, el dominio del idioma castellano escrito y hablado.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Diplomado en Fisioterapia.

- No haber sido apartado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el desarrollo de la actividad de la profesión. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos de empresa antes de su contratación.

Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias, de la presente convocatoria.

b) Las instancias serán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad del «Río Mula» y se presentarán en el Registro General de la misma, sito en C/ Hospital, s/n, de Mula, Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes manifestarán en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería de la Mancomunidad la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

d) Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Mancomunidad dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

PRESIDENTE:

Titular: El Presidente de la Mancomunidad.

Suplente: Vocal de la Mancomunidad en quien delegue.

SECRETARIO:

Titular: El Secretario de la Mancomunidad.

Suplente: El Tesorero de la Mancomunidad.

VOCALES:

1°.

Titular: Técnico designado por la Dirección Gral. de Admón. Local.

Suplente: Técnico nombrado de igual forma que el titular.

2°.

Titular: Técnico designado por la Dirección Gral. de Política Social y Familia.

Suplente: Técnico nombrado de igual forma que el titular.

3°.

Titular: Concejal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mula-Vocal de esta Mancomunidad.

Suplente: Vocal de esta Mancomunidad.

4°.

Titular: Concejal de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas-Vocal de esta Mancomunidad.

Suplente: Vocal de esta Mancomunidad.

5°.

Titular: Concejal de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego-Vocal de esta Mancomunidad.

Suplente: Vocal de esta Mancomunidad.

6°.

Titular: Directora del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad.

Suplente: Psicóloga del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón de servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993 conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas.

a) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, 10 días desde la publicación de la lista de admitidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el desarrollo de las mismas y su corrección, el Tribunal garantizará, en todo caso, el anonimato de los aspirantes.

b) Ejercicios de oposición.

Los ejercicios de la oposición, serán los siguientes:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar de entre los incluidos en el Anexo 1, uno de la parte general y otro de la parte específica.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario de la parte específica, ajustado a la realidad del Centro de Atención Temprana de la Mancomunidad del «Río Mula».

Tercer ejercicio: Defensa oral del supuesto práctico ante los miembros del Tribunal, argumentando su resolución y resolviendo cuestiones que el Tribunal pudiera plantear al respecto del citado supuesto práctico.

c) Calificación de los ejercicios. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos para superar cada uno de los ejercicios. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitivo estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentación y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Presidente de la Mancomunidad, al objeto de que éste ordene la contratación de los seleccionados.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a la revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante seleccionado aportará ante esta Administración en el plazo de quince días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la contratación, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a la mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales.

2.- La Corona. El Gobierno.

3.- El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

4.- Organización Territorial del Estado. La Administración Central, Autonómica y Local.

5.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de Autonomía.

6.- El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Mancomunidades. Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula».

7.- El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y Deberes de los trabajadores.

8.- Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del Gasto.

10.- El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

ANEXO II

1.- El Centro de Atención Temprana de la Mancomunidad del «Río Mula».

2.- El Equipo Multidisciplinar de un Centro de Atención Temprana.

3.- Funciones del Fisioterapeuta en un Centro de Atención Temprana.

4.- El Informe Fisioterápico.

5.- Parálisis cerebral: concepto y características.

6.- Clasificación de la parálisis cerebral: Tipos.

7.- Tratamiento de la parálisis cerebral: esquema de los distintos métodos.

8.- Principales alteraciones ortopédicas de la parálisis cerebral infantil: prevención y tratamiento fisioterápico y ortopédico.

9.- El síndrome de Down: concepto. Características. Aspectos generales. Tratamiento fisioterápico.

10.- Tratamiento fisioterápico del síndrome de Down.

11.- La espina bífida: concepto. Etiología. Incidencia de la E.B.Q. Historia natural. Criterios de Lober. Hidrocefalia. Problemas urológicos. Trastornos motores.

12.- Problemas ortopédicos en la E.B.Q. y su enfoque terapéutico.

13.- Métodos de valoración funcional del aparato locomotor.

14.- Las reacciones posturales en la cinesiología del desarrollo.

15.- Valoración del desarrollo del lactante.

16.- Los principios generales de la locomoción refleja.

17.- El Síndrome Dandy-Walker.

18.- Intervención fisioterapéutica en el Síndrome de Dandy-Walker.

19.- Reflejos posturales y tono.

20.- Reacciones estáticas locales.

21.- Reacciones estáticas segmentarias.

22.- Reacciones estáticas generales.

23.- Parálisis braquial obstétrica: generalidades y tratamiento fisioterápico.

24.- Desviaciones de la rodilla: tratamiento fisioterápico.

25.- El pie. Posiciones viciosas y patología del pie.

26.- Fisioterapia de la patología podal.

27.- Luxación congénita de cadera: tratamiento fisioterápico.

28.- Distrofias musculares: generalidades. Tipos. Tratamiento fisioterápico.

29.- Escoliosis: generalidades. Clasificación. Etiología. Tratamiento fisioterápico.

30.- Cifosis y lordosis. Generalidades y tratamiento fisioterápico.

31.- Tortícolis infantiles. Generalidades. Etiología. Clasificación.

32.- Tratamiento fisioterápico de las tortícolis.

33.- Fisioterapia respiratoria en el niño.

34.- Tratamiento neuroevolutivo: conceptos básicos.

35.- Papel del fisioterapeuta en el tratamiento rehabilitador de la disfonía funcional infantil.

36.- Traumatismo craneoencefálico infantil.

37.- La Atención Temprana. Definición. Características. Población Diana.

38.- Clasificación internacional de las deficiencias, discapacidades y minusvalías: conceptos generales e integración de dichos conceptos.

39.- Evolución de la Atención Temprana en la Región de Murcia.

40.- El desarrollo psicomotor del niño de 0 - 3 años.

Mula (Murcia), 5 de junio de 1997.— El Presidente de la Mancomunidad, José-María López Sánchez.

Número 9295

CIEZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de Créditos número 14/97, por medio del presente se somete el mismo a exposición pública durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Cieza a 25 de junio de 1997.— El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Número 7828

L O R C A

Advertidos errores materiales en la publicación número 7828, aparecida en el "B.O.R.M." número 135, de fecha 14 de junio de 1997, a continuación publicamos nuevamente el texto íntegro de dicha publicación, sin que ello suponga el inicio nuevamente del plazo de presentación de instancias, continuando el proceso selectivo:

"Número 7828

L O R C A

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas de Conserje, Ordenanza, Conserje de Mantenimiento, Encargado de Mantenimiento, Conserje-Notificador, Vigilante o personal subalterno en general, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal

Primera.—Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Lorca convoca pruebas selectivas que permitan la constitución de una lista de espera para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal de plazas de Conserje, Ordenanza, Conserje de Mantenimiento, Encargado de Mantenimiento, Conserje-Notificador, Vigilante o Personal Subalterno de este Ayuntamiento.

La lista de espera estará constituida por un número de 20 personas seleccionadas y tendrá una vigencia de dos años, a contar de su aprobación. Se reserva un número de la lista para personas minusválidas, que se integrará en la misma por el orden de puntuación obtenido.

Segunda.—Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Servicio de Personal.

Tercera.—Participación de la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria deberán reunirse las siguientes condiciones:

1.—Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su artículo 1. En este último caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

2.—Tener cumplidos 18 años de edad.

3.—Estar en posesión de las siguientes titulaciones o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

* Plazas de Conserje, Ordenanza, Conserje de Mantenimiento, Encargado de Mantenimiento, Conserje-Notificador y personal subalterno en general: Certificado de Escolaridad o equivalente.

* Plazas de Vigilante: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4.—Estar en posesión del carnet de conducir, clases A-1 o B-1, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5.—No hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales.

6.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Reserva para minusválidos.

La minusvalía habrá de ser igual o superior al 33%, debiéndose tratar de minusvalías de carácter permanente, definitivo o indefinido.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos reseñados a que aspiren, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO, que deberán acompañar a su instancia, en original o fotocopia compulsada.

Las pruebas de selección serán comunes para todos los aspirantes, realizándose en condiciones de igualdad con los aspirantes de libre acceso, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el apartado C) de esta base.

El número de la lista reservado a minusválidos, en caso de que ninguna obtenga la puntuación mínima en la prueba práctica, se cubrirá por persona de libre acceso.

C) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en dicha convocatoria irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta base, salvo en el caso de personas con minusvalía, que quedan exceptuadas del requisito número 6, uniendo a la misma fotocopia del D.N.I. y documento acreditativo de haber ingresado en Depositaría Municipal la cantidad de 200 pesetas en concepto de tasas municipales.

Junto con la instancia en la que se enumerarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen. Los méritos no justificados no serán valorados.

La opción al número reservado para personas minusválidas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria, pudiendo solicitar en su instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba práctica, petición que se resolverá por el Tribunal Calificador, con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas.

Asimismo, las instancias se podrán presentar en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se detallan a continuación:

a) En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establece (artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por D. 1.653/1964, de 14 de mayo, y conforme a la redacción dada por la Orden de 14 de agosto de 1971 y D. 2.655/1985, de 27 de diciembre).

c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

D) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de este Ayuntamiento, con indicación de la fecha de iniciación de las pruebas selectivas. Los restantes anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal.

Contra la lista de admitidos y excluidos se establece un plazo de diez días de reclamaciones ante el Sr. Alcalde, a contar desde el día siguiente a la aprobación de la misma, entendiéndose definitivamente aprobada si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

Cuarta.—Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario perteneciente al Grupo de titulación igual a superior.

- Un trabajador designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal, titular y suplente, del Tribunal Calificador, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de convocatoria.

A los efectos de percepción de dietas de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría quinta de las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Quinta.—Pruebas.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases diferenciadas: primero se celebrará el concurso de méritos y después la prueba práctica. El concurso de méritos no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba práctica.

A) Concurso de méritos.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados, documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los aspirantes en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por servicios prestados desarrollando las funciones de los puestos de que se trata, en cualesquiera de las Administraciones Públicas, a 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 4 puntos.

2.—Por servicios prestados desarrollando las funciones de los puestos de que se trata, en empresa privada, a 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones de los puestos de que se trata, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cursos de 30 horas, a 0,10 puntos por curso.

- Por cursos de menos de 30 horas, a 0,05 puntos por curso.

Los cursos de más de 30 horas se prorratearán, a razón de 0,10 puntos por cada treinta horas.

4.—Por la realización de cursos o cursillos de especialización, en oficios relacionados en el apartado B)

de la presente base (prueba práctica), hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por cursos de 30 horas a 0,05 puntos por curso.

Los cursos de más de 30 horas, se prorratearán a razón de 0,05 puntos por cada 30 horas.

Los cursos de menos de 30 horas no se valorarán.

5.—Por haber aprobado todos los ejercicios obligatorios, de pruebas selectivas para los puestos de que se trata, celebradas en este Ayuntamiento desde 1995 hasta la fecha, 0,50 puntos.

Por haber aprobado algún ejercicio en las pruebas selectivas citadas, 0,25 puntos.

Ambas puntuaciones no son acumulables.

6.—Por otros méritos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

Los servicios prestados:

- Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes que irá acompañado de nóminas o de boletines de cotización a la Seguridad Social o de Certificación de la Seguridad Social.

- Nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social o de boletines de cotización a la misma.

- Certificado de empresa para el desempeño sellado por el INEM.

Los certificados de empresas privadas en papel común no tendrán validez si no van acompañados de certificación de la Seguridad Social, de cotizaciones o de boletines de cotización.

Los cursos:

- Diploma o certificación expedido por el Organismo Público o privado que lo imparte o competente.

El apartado 5 se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento.

B) Prueba práctica.

La prueba práctica, determinada por el Tribunal será relativa a funciones de conservación y mantenimiento de edificios públicos y/o reparación de pequeñas averías relacionadas con alumbrado, albañilería, fontanería, cristalería, carpintería o pintura, tales como, colocación de azulejos, reposición de piezas visibles de fontanería (grifos, alcachofas de ducha, etc.), colocación de pomos de puertas, bisagras, persianas, tapajuntas, colocación de tubos de alumbrado, etc. El tiempo para la realización de este ejercicio se determinará por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Realizada la prueba práctica el Tribunal podrá hacer preguntas sobre conocimientos básicos de la misma.

C) Entrevista/prueba de idioma.

El Tribunal realizará una entrevista a los aspirantes que no tengan la nacionalidad española, a los efectos de comprobar su conocimiento de la lengua española. En caso de que lo considere necesario, les realizará una prueba que acredite el adecuado conocimiento del idioma español para desempeñar las funciones del puesto de trabajo o de las tareas a realizar.

Sexta.—Calificación definitiva. Constitución de la lista de espera.

La calificación del ejercicio práctico será de 0 a 10 puntos. El ejercicio tiene carácter eliminatorio, siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el ejercicio práctico y los méritos alegados.

Finalizada la selección, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima en el ejercicio práctico, por orden de puntuación final alcanzada, y propondrá al Sr. Alcalde-Presidente la aprobación de la lista hasta el número total de 20 que constituyen la citada lista, por el orden de puntuación obtenida, reservándose un número para aquel aspirante minusválido de mayor puntuación que haya obtenido la puntuación mínima de 5 en el ejercicio práctico, intercalándose en el lugar correspondiente, entrando en vigor la citada lista.

Séptima.—Llamamiento. Exclusión de la lista de espera.

Los integrantes de la lista de espera podrán ser llamados según el orden de puntuación obtenido, para proveer las vacantes o sustituciones correspondientes a los puestos ofertados, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, según proceda.

Los seleccionados serán llamados, según el orden de puntuación obtenida hasta que, mediante uno o varios contratos, acumulen al menos un periodo de prestación de servicios de tres meses, en cuyo caso será llamado el siguiente en la lista.

La renuncia al trabajo ofrecido, así como la no presentación de los documentos en el tiempo que establece la base octava, o la no comparecencia en el plazo de 24 horas desde el llamamiento supondrá la exclusión de la lista de espera, salvo que concurra alguna de las circunstancias que a continuación se señalan:

a) Enfermedad del interesado.

b) Encontrarse en periodo de gestación.

c) Parto o maternidad por el periodo legalmente establecido.

d) Realización por el interesado de exámenes finales para la superación de cursos encaminados a la obtención de un título académico o profesional, o presentación a exámenes de oposiciones o pruebas selectivas, circunstancias que podrán evitar la exclusión de la lista, durante el periodo de un mes inmediatamente anterior a la celebración de tales pruebas.

e) Cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria.

f) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

g) Prestación de servicios en la Administración, como personal interino o laboral temporal.

Las circunstancias previstas en los apartados a), b) y c) anteriores deberán acreditarse mediante certificado médico expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que le corresponda al interesado.

El resto de circunstancias deberán acreditarse mediante certificación del Organismo que corresponda.

Cuando concluyan las circunstancias previstas anteriormente, para que el aspirante sea llamado, según el orden de lista, deberá comunicar al Servicio de Personal del Ayuntamiento y, en su caso, acreditar mediante el documento correspondiente que se encuentra en situación de poder trabajar.

En el supuesto de que una vez efectuado el nombramiento como interino o la contratación laboral temporal, e iniciada la prestación de servicios, el aspirante renuncie, o bien se extinga el contrato o se revoque el nombramiento por causa que le sea imputable, quedará excluido de la lista de espera, mediante la correspondiente resolución.

Octava.—Presentación de documentos.

Los aspirantes seleccionados, cuando se les convoque deberán presentar en el Servicio de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros deberán acreditar su nacionalidad, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria, presentando la documentación correspondiente.

Quienes no presentaren su documentación en el plazo de dos días, a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremene apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no resultarán nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. Asimismo, causarán baja definitiva en la correspondiente lista de espera.

Novena.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas tuviere conocimiento el Tribunal de que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Décima.—Forma y efectos de los nombramientos o contrataciones. Retribuciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos convocados se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Legislación Local. La contratación laboral de los aspirantes propuestos se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral vigente.

La prestación del servicio por parte de los mismos se realizará en la forma que establezca el Director o Jefe del respectivo servicio o centro, dentro de las funciones que corresponden a la categoría profesional de los puestos convocados, señalándose que estarán obligados a realizar las funciones relativas a pequeñas reparaciones y mantenimientos que se mencionan en la prueba práctica, del centro de trabajo correspondiente.

Hasta tanto se produzcan los nombramientos y consiguientes toma de posesión o se formalicen los contratos y consiguiente incorporación efectiva al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Las retribuciones serán las establecidas para el grupo correspondiente al puesto en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo de este Ayuntamiento.

Decimoprimera.—Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El resto de actos administrativos que se deriven de esta convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca, 22 de mayo de 1997.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina."

Número 9292

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Anuncio de adjudicación de obras

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 8-8-96 ha adjudicado la obra cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según el contenido del artículo 24 del Real Decreto 390/96:

1. Entidad adjudicadora

a) Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.

c) Número expediente: OP/96/223.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Nudo distribuidor de tráfico entre barrios periféricos de la Zona Oeste y de la Zona Norte.

c) Boletín y fecha de publicación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», 3-7-96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 44.581.411 pesetas.

5. Adjudicación

a) Fecha: 2-7-96.

b) Contratista: UTE González Soto, S.A. y Fulgencio Carrillo Álvarez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 36.307.101 pesetas.

Cartagena, 17 de junio de 1997.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal de Economía.

Número 9293

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de precios públicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de marzo de 1997, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos, en los siguientes términos:

B) Por la prestación de servicios o realización de actividades:

7. Tarifa por depósito de vehículo/día en las Dependencias Municipales, 300 pesetas.

Que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los Alcázares, 26 de mayo de 1997.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 9294

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Modificación puntual de determinadas ordenanzas fiscales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 de abril de 1997, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras y en los siguientes términos:

1.-Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Modificación puntual del artículo 5:

"3. Gozarán de una bonificación del 95% en la cuota correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras hoteleras.

4. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre".

2.-Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencia urbanística:

Modificación puntual del artículo 5:

"1. Gozarán de una bonificación del 95% en la cuota correspondiente a la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencia urbanística para instalaciones hoteleras.

2. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales...".

3.-Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos:

Modificación puntual del artículo 5:

"1. Gozarán de una bonificación del 95% en la cuota correspondiente a la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos hoteleros.

2. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales...".

Que han resultado definitivas al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los Alcázares, 11 de junio de 1997.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

———

Número 9296

LIBRILLA

E D I C T O

Don José Martínez García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Librilla.

Hace saber: Que se encuentran expuestas al público en la Casa Consistorial (Plaza de Juan Carlos I, número 1) durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas; las listas cobratorias de los siguientes Tributos y Precios Públicos, correspondientes al ejercicio de 1997:

-Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
-Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
-Impuesto sobre actividades económicas.
-Precio público por vados y reserva aparcamiento de taxis.
-Ocupación de la vía pública por kioscos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Librilla, 17 de junio de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

———

Número 9298

ARCHENA

Anuncio de licitación de obras

1.-Entidad adjudicadora
Ayuntamiento de Archena.
a) Órgano: Comisión de Gobierno.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 12/97.

2.-Objeto del contrato
a) Descripción: Ejecución del proyecto de obra: Expediente 12/97: "Restauración de la Iglesia de San Juan Bautista. Archena".
b) Lugar de ejecución: Iglesia San Juan Bautista de Archena.
c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación
Expediente 12/97: 13.279.936 pesetas.

5.-Garantías
Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
Definitiva: 4% del presupuesto de licitación:

6.-Obtención de documentación e información
a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.
b) Domicilio: Calle Mayor, 26. Teléfono: 67 00 00. Fax: 67 22 55.
c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos del contratista
Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten solvencia económica, financiera y técnica, no estén incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reúnan el resto de requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

8.-Presentación de proposiciones
a) Plazo: Podrán presentarse en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio.
b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego para la contratación.
c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. Calle Mayor, número 26. 30600.

9.-Apertura de proposiciones
a) Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento de Archena.
b) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que estuviera aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de 1997. En caso contrario será el día hábil siguiente que corresponda.
c) Hora: 12 horas.
d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.-Gastos
Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 21 de mayo de 1997.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 9627

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Centro Asociado de Cartagena

EDICTO

Por el presente se convocan concursos públicos para contratar los servicios siguientes:

* Mantenimiento de instalaciones, por importe de 5.700.000 pesetas anuales.

* Limpieza, por importe de 7.000.000 de pesetas anuales, del edificio del Centro Asociado de la UNED de Cartagena.

El Pliego de Condiciones aprobado de los respectivos concursos se facilitará en la Secretaría del Centro, junto a la información necesaria para formular ofertas, las cuales se admitirán hasta las trece horas del día 5 de septiembre próximo, habida cuenta de que el Centro permanece inhábil durante el mes de agosto.

Cartagena, 2 de julio de 1997.—El Director del Centro, Santiago Aroca Lastra.

Número 9263

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación provincial de Almería

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

—Nombre: Alberto López Carrasco.

Domicilio: Juan Hernández, 20, 4.º, 30880-Águilas.

Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-1879-O-96.

Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87. 50.000 pesetas.

Instructor: Amparo García Asenjo.

—Nombre: Antonio J. Hernández Robles.

Domicilio: Avda. de la Libertad, 97, 30834-Casillas.

Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-2037-O-96.

Infracción: Artículo 140 a) Ley 16/87. 250.000 pesetas.

Instructor: Amparo García Asenjo.

—Nombre: Transportes Yaquitrans, S.L.

Domicilio: Brazal Nuevo, 6, 30130-Beniel.

Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-2042-O-96.

Infracción: Artículo 142 a) Ley 16/87. 25.000 pesetas.

Instructor: Amparo García Asenjo.

—Nombre: Productos Cárnicos Molina, S.L.

Domicilio: Ermita, Km. 6, diputación Esparragal, 30890-Puerto Lumbreras.

Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-2431-O-96.

Infracción: Artículo 141 q) Ley 16/87. 230.000 pesetas.

Instructor: Amparo García Asenjo.

—Nombre: Bienvenido García Fructuoso.

Domicilio: Goya, 8, 30700-Torre Pacheco.

Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-2443-O-96.

Infracción: Artículo 142 e) Ley 16/87. 45.000 pesetas.

Instructor: Amparo García Asenjo.

—Nombre: Manuel Paslobos Masero.

Domicilio: 3 de abril, 4, Edificio Montreal, 30500-Molina de Segura.

Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-2462-O-96.

Infracción: Artículo 140 a) Ley 16/87. 250.000 pesetas.

Instructor: Amparo García Asenjo.

—Nombre: Coagrosur, S.L.

Domicilio: Alameda San Antón, 16, 30205-Cartagena.

Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-2507-O-96.

Infracción: Artículo 140 a) Ley 16/87. 50.000 pesetas.

Instructor: Amparo García Asenjo.

—Nombre: Juan García Cano.

Domicilio: Región Gallega, 1, 30890-Puerto Lumbreras.

Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-2609-O-96.

Infracción: Artículo 141 b) Ley 16/87. 50.000 pesetas.

Instructor: Amparo García Asenjo.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación de incoación.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto de notificación de resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto de la notificación de resolución de recurso ordinario o de alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de resolución y de notificación de recurso ordinario y de alzada ante la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería.—El Delegado provincial, Francisco Espinosa Gaitán.— P.A., el Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

Número 9264

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación provincial de Almería

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

—Nombre: Antonio Baño Fuentes.

Domicilio: Doña Casilda Buendía, 31, 30565-Las Torres de Cotillas (MU).

Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-2032-O-96.

Infracción: Artículo 141 j) Ley 16/87. 50.000 pesetas.

Instructor: Amparo García Asenjo.

—Nombre: Miguel Caballero Albarracín.

Domicilio: Alhambra, 8, 2 izquierda, 30570-Los Dolores (Murcia).

Asunto: Notificación de resolución. Expte. Al-1588-O-96.

Infracción: Artículo 142 n) ley 16/87. 25.000 pesetas.

Instructor: Amparo García Asenjo.

—Nombre: Mopar, S.A.

Domicilio: General Primo de Rivera, 10, 30008-Murcia.

Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-1540-O-96.

Infracción: Artículo 140 a) Ley 16/87. 250.000 pesetas.

Instructor: Amparo García Asenjo.

—Nombre: José M. Mompeán López.

Domicilio: Ctra. La Ñora, Edificio S. Diego, 2 A, 30835-La Ñora (Murcia).

Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-1480-O-96.

Infracción: Artículo 142 c) Ley 16/87. 10.000 pesetas.

Instructor: Amparo García Asenjo.

—Nombre: Antonio J. Montiel Giménez.

Domicilio: Rambla Baja, 4, 30800-Lorca (Murcia).

Asunto: Notificación de resolución. Expte. AL-1248-O-96.

Infracción: Artículo 141 q) Ley 16/87. 230.000 pesetas.

Instructor: María del Mar Vizcaíno Martínez.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación de incoación.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto de notificación de resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto de la notificación de resolución de recurso ordnario o de alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de resolución y de notificación de recurso ordinario y de alzada ante la Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería.—El Delegado provincial, Francisco Espinosa Gaitán.

Número 9265

COMUNIDAD DE REGANTES DE "EL PALOMAR DE LA ESCOCIA"

Convocatoria

En virtud a lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes de la Ley de Aguas, le convoco a la Junta General Constitutiva a celebrar por la Comunidad el próximo día 4 de septiembre de 1997 (jueves), a las 21 horas en primera convocatoria y a las 21,30 horas en segunda, en el Local Social de Gea y Truyols (Murcia), de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.°—Constitución en Comunidad de Regantes.

2.°—Formación de una relación nominal de usuarios con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.

3.°—Aprobación de las bases a las que dentro de la legislación vigente han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.°—Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos. Asimismo se nombrará su Presidente y Secretario, con las facultades de representación y gestión que les otorgue la asamblea.

Dada la importancia de los temas a tratar le ruego su asistencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

El convocante, P.A., Julián Pérez Bermúdez.

Número 9364

ANUNCIO DE EXTRAVÍO DE TÍTULO

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Claudio Miguel del Río Espinosa.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección provincial de Educación y Cultura de Murcia, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 11 de junio de 1997.—El interesado.